Plan de Desarrollo Municipal Sustentable 2016-2030





















MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
FERNANDO DE LA MORA

Consejo de Desarrollo Municipal



Honorable Junta Municipal





MIEMBROS

Presidente: Concejal Prof. Dr. Dionisio Ortega

Vicepresidente 1° : Concejal Don Mario Rufino Rolón Arévalo

Vicepresidente 2° : Concejal Abg. Rumildo Alcides Samudio Peña

Miembros: Concejal María Inocencia Oviedo Paredes
Concejal Dr. Luis Fernando Franco Vergara
Concejal Dra. Rosa María Benítez de Franco
Concejal Abg. Juan Marcelo Rivera Domínguez
Concejal Don José Manuel Solís
Concejal Abg. Blas María Velázquez Tillería
Concejal Econ. Juan Bautista Núñez Martínez
Concejal Don Víctor Ramón Isasi Noguera
Concejal Dra. Nilsa Porasy Carmita Sánchez Vergara

Secretario: Lic. Marcelo Daniel Paniagua

Consejo de Desarrollo Municipal







La ciudad posee un **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, debidamente constituido, que se halla integrado por representantes de diferentes sectores y actores del sector público, de la sociedad civil y el sector privado de la ciudad de Fernando de la Mora, conforme a la siguiente nómina:

Lic. Alcides Riveros, Intendente Municipal.
Víctor Isasi, Concejal Municipal, Consejo de Niñez y Adolescencia.
Dionisio Ortega, Consejo de Educación.
Emilio Lugo, Representante de la Cooperativa Medalla Milagrosa Ltda.
Néstor Cáceres, Iglesia Católica (NEO) Domingo Savio.
Casandra Zárate, Empresa Privada.
René Pereira, Iglesia Centro Familiar de Adoración.
Humberto Núñez, Sector Privado.
Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Universidad Nihon Gakko.
Dra. Nilsa Sánchez, Concejal Municipal, Consejo de Salud.
Dra. Rosa Benítez de Franco, Concejal Municipal, Consejo de Niñez y Adolescencia.
Alfonso Orella, Político, Ingeniero.
Emilio Rojas, Seguridad – Tecnología.
Dra. Juana Pavón, Hospital Materno Infantil de FDM/MSP y BS.
Alfonso Godoy, Presidente de la Asociación de Taxistas.
Benito Medina, Director de Ballet Cambá Cuá. Crio. **Gral. José M. Vargas,** Policía Municipal.
Mirian Ferreira Ruiz Diaz, Poder Judicial- Jueza.
Ernesto Vera, Comisión Vecinal Zona Sur EL PORVENIR.
Lic. Sara Lorena de Vera, Comisión Vecinal Zona Sur EL PORVENIR.
Javier Vera, Comisión Vecinal San José Obrero.
Cap. Benito Silvera, Comisión Vecinal Zona Norte. **Rufino Acosta Cardozo,** Comisión Vecinal Zona Norte.
Andrés Barbero, Comisión Vecinal Zona Sur.
Ricardo González Diaz, Comisión Vecinal Zona Norte.
Enrique Gauto Urunaga, Departamento de Comisiones Vecinales.
Isaac Beggon, Comisión Vecinal Zona Sur.
José Costa, Educación – Periodismo.
Ing. Jorge Irala, Comercio.
Vicente Ramírez, UIP.
Prof. Elizabeth Vinader, Academia Elizabeth Vinader.
Lic. Alberto Aquino, Parlamentario del MERCOSUR.

Comisión Directiva del Consejo de Desarrollo Municipal

Presidente: Lic. Alcides Riveros.
Vicepresidente: Vicente Ramírez.
Secretario: Ernesto Javier Vera B.
Tesorero: Cap. Benito Silvera.

El Consejo de Desarrollo Municipal, vio la imperiosa necesidad de solicitar, a través del Ejecutivo Municipal, la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción y la Municipalidad de Fernando de la Mora, para la actualización y modificación del plan regulador de la ciudad, a través del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial - POUT.

Dicha solicitud de convenio marco fue concedida por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción bajo Resolución N° 7002/1034/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, encomendando a la Dirección de Extensión y Servicios proseguir con las gestiones para la actualización y modificación del Plan Regulador de la Ciudad de Fernando de la Mora, a través de la formalización del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial - POUT.

Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT)

Municipalidad De Fernando De La Mora, Consejo De Desarrollo
Gobierno Municipal Intendente: Lic. Alcides Riveros.
Dirección de Obras y Desarrollo Urbano: Director Arq. Lucio Villamayor.
Dirección de Planificación y Desarrollo: Director Arq. Rafael Arce.

Cátedra De Diseño Urbano Taller D, 2017
Prof. Arq. Anne Von Eckartsberg.
Prof. Arq. Cynthia Yanes.
Arq. Flavio Orrego.
Arq. Eva Riveros.
Univ. Stephanie Bracho.
Univ. Carlos Fretes.
Univ. Bárbara González.
Univ. Yolanda Hermosa.
Univ. Juan Pablo Paredes.
Univ. Renato Salguero.
Univ. Enrique Salinas.
Univ. Gisselle Villamayor.

Equipo Técnico de Gabinete de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Lic. Venancio Leite A.
Abg. Gabriela Jovellanos.
Sra. Lilian Flores.



Consejo Local de Salud









Mesa Directiva
Dra. Lucia Sosa, Presidente.
Lic. Santiago Acosta, Vicepresidente.
Sr. Adolfo Aguilera, Tesorero.
Esc. Mirian de Rivarola, Secretaria General.

Miembros
Dra. Nilsa Franco.
Prof. Yolanda Paredes.
Dra. Inocencia Oviedo.
Dr. Luis Battaglia.
Sr. Oscar Villaruel.
Prof. Julio Giménez.
Abog. Alcides Samudio.

Consejo Distrital de Educación





Presidente: Lic. Alcides Riveros.

MIEMBROS TITULARES

Concejal Municipal: Prof. Dr. Dionisio Ortega.
Supervisor Educativo: Ramón Pedro Miño.
Supervisor Educativo: Faustino Diosnel Sostoa.
Supervisor Educativo: Cynthia Paola Pereira Sánchez.
Supervisor Educativo: María Auxiliadora Benítez.
Supervisor Educativo: Francisco María Antonio.
Supervisor Educativo: Sara Pastora Ortiz.
Supervisor Educativo: Rafael Antonio Vallejos Lezcano.
Representantes de Directores: Germán Ayala Cristaldo.
Representantes de la ACES: Zonia Elizabeth Alas.
Representantes Estudiantiles: Ramón Raimundo Flores G.

MIEMBROS SUPLENTES
Representantes de Directores: María Nilda Ramírez.
Representantes de ACES: Karina Reseda Mereles.
Representantes de ACES: Liz Paola Giménez.

Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia







Por la Intendencia: Lic. Alcides Riveros.

Como representante de la Intendencia Municipal ante el Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Fernando de la Mora:
Lic. Diana Riveros.

Por la Junta Municipal: Concejal Don Víctor Isasi.
Concejal Dra. Rosa Benítez de Franco.

Organizaciones no gubernamentales de bien público y sin fines de lucro del Municipio:

Asociación Callescuela: Norma Duarte
Programa Abrazo: Ruth Ortega
Fundación DEQUENI: Mónica Romero
Fundación Delfín: Silvia Meza
Comisiones Vecinales: Santiago Asoyá. Comisión Vecinal Monterrey Prosperidad

Organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes:
José Castillo

Comité de Niños:

* Milagros Cabello
* Camila Barreto
* Facundo González
* Fátima Llano
* Luján Santacruz
* Hernán Fernández
* Lucas Cuevas
* Rubén Martínez





Comisiones Vecinales Constituidas









Zona Norte

1- Orilla de Campo Grande
2- Vecinos Unidos
3- Villa Marangatú
4- San Cayetano
5- Monseñor Bogarín
6- Las Marías
7- Cambá Cua
8- 14 de Mayo
9- La Amistad
10- Dominga Ruíz Díaz de Pereira
11- Ceferino Namuncurá
12- Padre Di Perna
13- 8 de Septiembre
14- Villa Nina I
15- San Antonio de Padua
16- San Carlos
17- Rio Ypané
18- Laguna Satï
19- 3 De Febrero
20- Medalla Milagrosa (Plaza)
21- Laguna Grande
22- Caacupemí
23- Inmaculada Concepción Unida
24- Comunidad Fraterna
25- 21 de Setiembre
26- Santa Teresa II
27- Blas Garay
28- Domingo Sabio
29- Laguna Satï II
30- Santa Teresa Unida
31- Ñamba'apo Oñondivepa
32- Tenonderã
33- San Pedro
34- Inmaculada Concepción
35- Ita Yvate
36- Divina Misericordia
37- Guyra Campana
38- Barrio Centro
39- Julio César Franco Granado
40- Villa Paulina

Zona Sur

1- Altamira
2- Villa Ko'ê Ju
3- Cruz Azul
4- San Francisco de Asís
5- 20 de Marzo
6- Andrés Barbero- UMACOOP
7- San Roque González de Santa Cruz
8- San Vicente Ferrer
9- San Cayetano
10- La Milagrosa
11- Plaza 28 de Febrero
12- Inmaculada Concepción
13- Ka'aguy Piro'y
14- Esperanza
15- Ytororõ
16- San José
17- Villa Del Sur
18- Oñondivepa
19- Villa 6 de Marzo
20- El Porvenir
21- Cardinal
22- Monterrey Prosperidad
23- Villa Cerrito
24- Plaza San Juan
25- Plaza Juventud
26- Vecinos Unidos III
27- Ko'ê Pyahu
28- De la Victoria
29- 29 de Septiembre
30- Plaza Cocué Guazú
31- Dr. Molinas
32- Plaza Capi'ipery
33- San José Obrero
34- Villa Sebastián Larrosa
35- Villa 14 de Febrero
36- Parques Del Sur
37- Familias Unidas
38- Sagrado Corazón de Jesús
39- Cabañas del Rey
40- San José Obrero-Agua
41- Tembiapo Porã
42- Manos a la Obra
43- San Pedro Sur
44- Mangoty
45- Primavera
46- 5 de Agosto
47- Oñondivepa Sur
48- Bernardino Caballero
49- San Miguel Apuc
50- 15 de Mayo
51- 12 de Junio
52- Caseta del Sur
53- Sargento Aguilera
54- Tembiaporã
55- Laura Concepción
56- Tres Bocas
57- Espíritu Santo Santa Catalina

Ficha Técnica

Consejo de Desarrollo Municipal
Vicente Ramírez
Dra. Rosa Benítez de Franco
Dra. Nilsa Sánchez
Ing. Emilio Rojas
Néstor Cáceres
Lic. Sara Lorena Mareco de Vera
Ernesto Javier Vera B.

Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal
Arq. Rafael Arce, Director

Equipo técnico
Lic. Venancio Leite
Ing. Amb. Karina Ayala
Arq. Eva Riveros
Arq. Belén Soto

Apoyo
Alexandra Bogarín

Diseño y Edición
Ernesto Javier Vera B.
Oscar Aguilera Jara

Tabla de Contenido

1.	DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO	19
1.1	Proceso Histórico	19
1.2	Delimitación y Estructura Territorial	19
1.2.1	Ubicación Geográfica	21
1.2.2	Zona Norte	21
1.2.3	Zona Sur	21
1.3	Economía	23
1.4	Transporte	23
1.5	Turismo	23
1.6	Arte y Cultura	23
2.	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRITORIO	25
2.1	Topografía	25
2.1.1.	Uso de Suelo	25
2.1.2.	Ocupación del Suelo	25
2.2	Clima	25
2.3	Hidrografía	25
3.	SISTEMA VIAL	27
3.1	Redes viales principales	27
3.2	Redes viales secundarias	27
3.3	Redes viales terciarias	27
4.	EQUIPAMIENTO URBANO	29
4.1	Plazas y Parques	29
4.1.1	Zona Norte	29
4.1.2	Zona Sur	30
4.2	Instituciones Educativas	31
4.3	Entidades Religiosas	37
4.4	Servicios Sanitarios	36
4.5	Industrias	38
5.	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	39
5.1	Telecomunicaciones	40
5.2	Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	40
6.	DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO	41
6.1	Aspectos Cuantitativos	42
6.1.1	Cantidad de habitantes	42
6.2.1	Población por edad	43
6.2.1.1	Población por Edad	43
6.2.1.2	Población por Edad	46
6.2.2	NBI en Calidad de Vivienda	47
6.2.3	NBI en Infraestructura Sanitaria	50
6.2.4	NBI en Acceso a la Educación	51
6.2.5	NBI en Capacidad de Subsistencia	54
7.	FODA	55
8.	VISIÓN Y MISIÓN	61
8.1	Objetivo General y Rol	61
9.	CUADRO RESUMEN DE EJES	62
9.1	Eje Urbano Ambiental	64
9.2	Eje Social	66
9.3	Eje Cultural	68
9.4	Eje Económico	69
9.5	Eje Seguridad	70
9.6	Transparencia Pública y Participación Ciudadana	71
10.	BIBLIOGRAFÍA	75
11.	ANEXOS	76



A las ciudadanas y ciudadanos fernandinos

Me honra dirigirme a ustedes, a fin de presentar el trabajo del Consejo de Desarrollo Municipal, una muestra de nuestro compromiso en la construcción del Gobierno del Pueblo Fernandino, el Plan de Desarrollo Municipal Sustentable ha sido elaborado a partir del consenso de los diversos sectores de la comunidad.

Convencidos de que la participación ciudadana es la piedra angular sobre la cual se construyen las políticas locales, en la búsqueda de soluciones a los problemas del territorio, el afianzamiento de las instituciones locales; el fortalecimiento de las empresas y emprendimientos privados como una ciudad modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible; con el mejoramiento de las instituciones educativas; la articulación de acciones para solucionar el problema del saneamiento básico; la construcción, adecuación y mantenimiento de las vías de comunicación; el mejoramiento de los espacios verdes; el eje transversal de la inclusión social como base en la creación y ejecución de proyectos; la eficiencia en la disposición de los residuos; la conciencia colectiva en el cuidado al medio ambiente, el trabajo comunitario en la solución de los problemas sociales; incentivando la vida cultural de la comunidad a partir de la escuela de artes municipal; vivenciando la cultura ciudadana, coordinando con las autoridades sanitarias los programas de salud preventiva propiciando hábitos saludables; buscando un gobierno abierto, transparente con el acompañamiento de una ciudadanía consciente.

El Plan tiene 5 ejes, 5 líneas estratégicas, programas estratégicos diseñados con una visión local y la apuesta a sentar las bases para una integración de Fernando de la Mora, con el departamento y el país, con actores públicos y privados, con una mirada global para colaborar con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El mismo es dinámico a fin de dar respuestas oportunas a los nuevos desafíos y necesidades que pudieran surgir para alcanzar el logro de los objetivos trazados.

Juntos construimos la Ciudad Joven y Feliz.

Alcides Ramón Riveros Candia
Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal

1. Datos Generales del Municipio

1.1 Proceso Histórico

Durante los años de dominio Español sobre Asunción (1537-1811) surgió la necesidad de establecer "caminos reales" para extender el poder de la corona, llegaron a un total de nueve, entre ellos el tercero denominado camino real a Capi'ipery conectada a la ciudad de Asunción al este con San Lorenzo del Campo Grande.

Capi'ipery junto con Cocué Guazú, Ysaty y Campo Grande conformaban una propiedad dentro del sistema de encomiendas cuyo dueño cedió en donación al Colegio Jesuítico de Asunción, quienes se asentaron alrededor del año 1700 en el extremo sureste, hoy día conocido como Barrio Capilla Cué.

Asentamiento de Cambá Cuá.

Entre estos primeros asentamientos resalta un grupo de afrodescendientes, que en 1820 vinieron del Uruguay con el Gral. José Gervasio Artigas y por orden del Dictador José Gaspar Rodríguez de Francia se establecieron en el lugar denominado "Loma Campamento, Camba Cuá".

A pesar del caos institucional y pérdida de población en el Paraguay tras la Guerra contra la Triple Alianza (1865-1870) San Lorenzo, cabecera del distrito que incluía Capi'ipery y Cocué Guazú empezaron a poblarse en 1890 por grandes estancias, viñedos y chacras para cubrir la demanda del consumo de la ciudad de Asunción.

A principio del siglo XX, en el año 1913 fue inaugurado su nuevo Mercado, el cual benefició a la comunidad zavaleña debido al aumento de intercambio entre Asunción y el interior del país. Durante este periodo de desarrollo más de 20 familias emigraron a Zavala Cué, provenientes de Europa, Estados Unidos y Japón, este nuevo grupo social no solo desarrolló económica y tecnológicamente a Zavala Cué sino también la revistió de identidad social y ellos empezaron el proceso de separación de Zavala cué.

En 1930 se llevó a cabo el periodo de máximo desarrollo del sistema de transporte en tranvía al igual que se daban las primeras reuniones sociales para discutir la necesidad de separación política de San Lorenzo.

Fernando de la Mora, en la antigüedad, pertenecía al distrito de San Lorenzo del Campo Grande y sus habitantes se dedicaban primordialmente a la actividad agropecuaria con el fin de satisfacer la demanda de consumo de la ciudad de Asunción.

Esteban Estragó Bieber y Rossana Estragó Queirolo de Sitta (2011), relatan que los orígenes se remontan al año 1775, cuando el Gobernador del Paraguay, Coronel Agustín Fernando de Pinedo había incautado tierras dejadas por los jesuitas, (expulsados por el Rey Carlos III en 1767) y que posteriormente habían sido entregadas a la familia Zavala Delgadillo. Cuenta la historia que Fernando de Pinedo había fundado entre varias ciudades, la de Villa de San Lorenzo del Campo Grande, municipio del cual Zavala Cué habría de independizarse años más tarde.

1772-1778

Fundación de varias ciudades, entre ellas **la Villa de San Lorenzo del Campo Grande, en cuyo distrito quedan incluidas Capiipery y Cocué Guazú (hoy Fernando de la Mora)** por el Cnel. Agustín de Pinedo.

1787-1800

El Dictador Supremo Gaspar Rodríguez de Francia declaro mulatos hasta la quinta generación a las familias Zavala y Machaìn, tras haber sido rechazado por el padre de Petrona Zavala cuando la pretendía en matrimonio. El capitán Juan José de Machaín se casó con Petrona Zavala de la Peña, y el Dictador ordeno su ejecución. Petrona se viò arrebatada de su propiedad de Kocuè Guazú, la Villa Zavala, que paso a ser Zavala Cué.

1820-Se estableció por oden del dictador Francia en el lugar denominado Loma Campamento, Camba Cuá.

Una de las propiedades de los Zavala (José Antonio Zavala, hijo de Don Juan Antonio de Zavala, casado con María Josefa de la Peña), dedicada a la ganadería y agricultura, estaba ubicada en Cocué Guazú y fue conocida como Villa Zavala, donde vivía una dama conocida como `la niña Zavala`, Petrona Zavala de la Peña. La vivienda estaba ubicada frente a la actual iglesia de la Medalla Milagrosa.

1806-1862

1864-1870

Participación en la Guerra de la Triple Alianza por Capiipery, hoy Fernando de la Mora, de la 3ra. Compañía Capiipery y la 6ta Compañìa de los Pardos y la Compañìa de los Morenos Africanos (una de estas integradas por miembros de Camba Cuá).

1869-1883

San Lorenzo del Campo Grande, la ciudad cabecera a la cual pertenecían las compañías de Capiipery y Cocué Guazú era apenas un caserío, como muchos otros, dispuesto a la vera de un camino carretero.

1870- Rufino Taboada representante de San Lorenzo y Capiatá

1873- Primera Junta Económica Administrativa

1883- Quedó habilitado el registro civil

1869-1925

1869-Inauguración de la Escuela de Varones en San Lorenzo

1874-Se habilitó la Escuela de Niñas

1894- Se Inauguró la extensión del servicio de tranvía a mula hasta San Lorenzo

1900- En Zavala Cué de principios del siglo pasado existían algunas pocas casas alejadas unas de otras, en medio de tajamares, bosques y viñedos. Favorecidas por la cantidad de días soleados, las abundantes lluvias y un microclima especial debido a la exhuberante vegetación que beneficiaba la lenta maduración de las uvas y la producción de un buen vino. Ya en las primeras décadas del siglo XX se instalaron en Zavala Cué varias familias de inmigrantes europeos que juntamente con los nacionales dieron un gran impulso cívico y económico a este poblado disperso al costado del camino.

1906-1923-Se fusionaron la Escuela de Varones y la de Niñas y recibieron el nombre de Escuela Nacional Nº 36 España y adquirió la categoría de Centro Cultural donde estudiaron muchos niños y jóvenes zavaleños.

1920-Primeros micros empezaron a funcionar entre San Lorenzo y Asunción.

1924-Pimer intendente de San Lorenzo Prudencio Rodolfo Morínigo.

1925-Se fundó el Casino Español.

1930-1938

1930-Presentación del Grupo escénico Zavaleño

1931-Necesidad de disminuir la dependencia política y administrativa de Zavala Cué con respecto a San Lorenzo del Campo Grande.

1932- La Compañía Americana de Luz y Tracción (C.A.L.T) electrificó la línea hasta Fernando de la Mora.

1938-Reunión general del vecindario enfocándose en un único objetivo final, la independencia de Zavala Cué..

1939

El día 28 de febrero se firmó la Ley Nº 78, promulgada posteriormente por el Poder Ejecutivo el 28 de marzo. En la última sesión y en el último punto del orden del día **se aprobó, por amplia mayoría, la separación de las localidades de Zavala Cué y San Lorenzo del Campo Grande**. Fue la última resolución del Congreso bicameral que funcionó bajo vigencia de la Constitución de 1870, antes de que el Congreso entrara en receso.

El nombre del nuevo pueblo no había sido consensuado por los vecinos, motivo por el cual quedaba en manos de algunos legisladores. **El diputado Juan Antonio Cáceres**, gran orador, padre del caudillo liberal Félix María Cáceres, **había apoyado intensamente la moción zavaleña y sugirió el nombre de Fernando de la Mora y quedó consensuado que así se llamaría el nuevo pueblo. Los ya fernandinos decíamos «Fernando de la Mora, kilometro siete», para diferenciarnos del casi lindante barrio Fernando de la Mora de la capital.**

Elaboración: Lic. Venancio Leite A.- Director Rafael Arce

1.2 Delimitación y Estructura Territorial.

1.2.1 Ubicación Geográfica

El Paraguay se encuentra ubicado en la zona central de América del Sur, país mediterráneo rodeado por Brasil, Argentina y Bolivia. La superficie total del país es de 406.752 km^2 y una población total de 7.252.672 habitantes en todo el territorio.

Fernando de la Mora es la ciudad del distrito del mismo nombre, parte del Departamento Central y conforma el área metropolitana de Asunción. Sus coordenadas geográficas son 25°19`S 57°32`O/-25.32, -57.54, y una superficie de 21 km^2.

Limita con las ciudades de Asunción, Luque, San Lorenzo, y Villa Elisa. La ciudad está dividida en dos zonas, Zona Sur y Zona Norte, comprendiendo en total 21 km^2 de superficie. Cuenta con nueve barrios en Zona Norte y seis barrios en Zona Sur.

1.2.2 Zona Norte

Bº. Orilla de Campo Grande = 0,963 km^2
Bº. Villa Ofelia = 1,09 km^2
Bº. Laguna Grande = 1,88 km^2
Bº. San Antonio = 0,65 km^2
Bº. Estanzuela = 0,89 km^2
Bº. Las Residentas = 0,55 km^2
Bº. Laguna Satî =0,82 km^2
Bº. Domingo Savio = 2,07 km^2
Bº. Central = 1,40 km^2

1.2.3 Zona Sur

Bº. Bernardino Caballero = 1,32 km^2
Bº. Cocué Guazú = 1,25 km^2
Bº. Pitiantuta = 2,16 km^2
Bº. Ita Ka'aguy = 2,20 km^2
Bº. San Juan = 1,13 km^2
Bº. Tres Bocas = 2,31 km^2



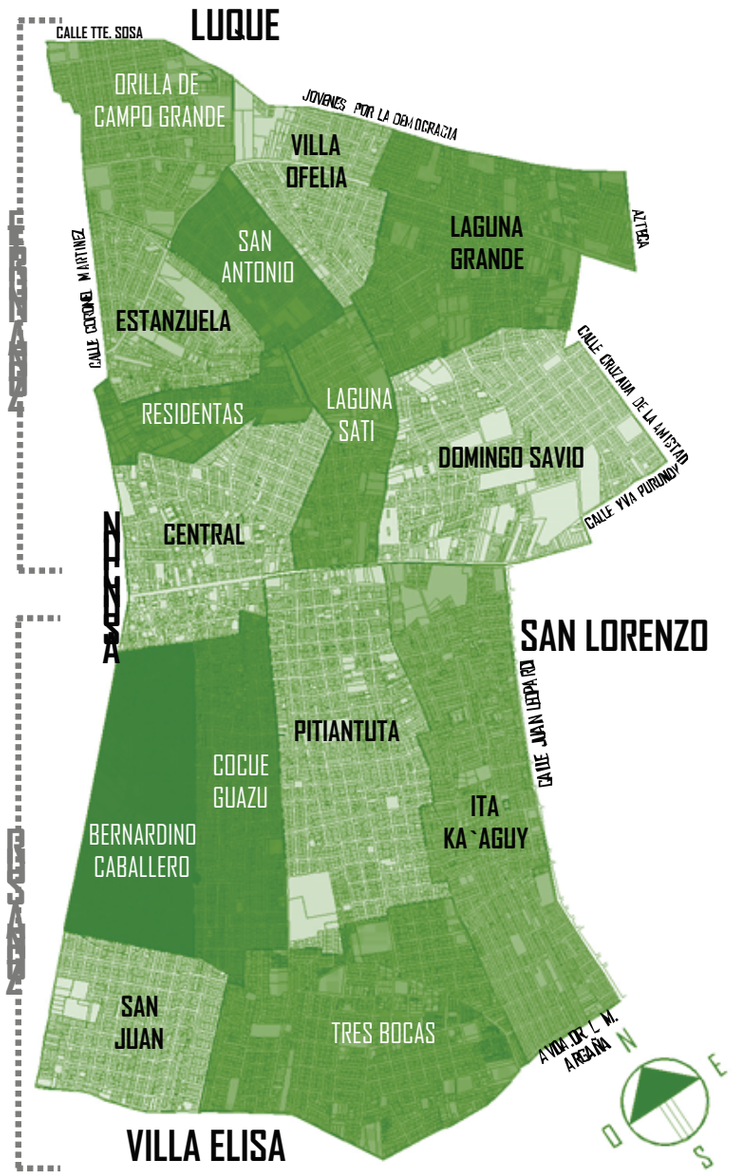
LUQUE
CALLE TTE. SOSA
ORILLA DE CAMPO GRANDE
JOVENES POR LA DEMOCRACIA
VILLA OFELIA
LAGUNA GRANDE
AZTECA
SAN ANTONIO
CALLE CORONEL MARTINEZ
ESTANZUELA
CALLE CRUZADA DE LA AMISTAD
RESIDENTAS
LAGUNA SATI
DOMINGO SAVIO
CALLE VVA PURUNDY
CENTRAL
SAN LORENZO
CALLE JUAN LEOPARDO
PITIANTUTA
COCUE GUAZU
ITA KA`AGUY
BERNARDINO CABALLERO
SAN JUAN
TRES BOCAS
AVDA. DR. L. M. ARGAÑA
VILLA ELISA
N
E
O
S

1.3 Economía

Esta ciudad cuenta con una intensa actividad comercial desarrollada por sus pobladores, poco y nada queda de aquella comunidad que se dedicaba especialmente a los cultivos y la cría de ganado. Hoy en día proliferan los comercios y las industrias pequeñas y medianas, especialmente aquellas que pertenecen al rubro metalúrgico, químico, farmacéutico, plástico, aluminio, tabacalera, automotriz y otros. Es una ciudad dormitorio ya que un porcentaje importante de personas viven y trabajan en Asunción. En el 2010, contaba con una población total de 146.568 de los cuales 116.381 estaban en edad de trabajar (79,40% P.T.E.), en relación a estos datos las unidades económicas de la ciudad ocupaban un total de 32.187 personas.

En el área metropolitana, Fernando de la Mora es el quinto municipio en cantidad de población ocupada por sus unidades económicas. Fuente: DGEEC 2011.

1.4 Transporte

Tomando como punto de partida la ciudad de Asunción, es bastante fácil acceder a Fernando de la Mora. Numerosos medios de transporte público pasan por esta ciudad en sus trayectos de entrada y salida de la capital e interior del país.

1.5 Turismo

Posee varios sitios de interés turístico. Entre ellos se encuentra el barrio 6 de Enero en donde se encuentran asentados los primeros habitantes afrodescendientes que llegaron al Paraguay con el prócer uruguayo José Gervasio Artigas. Este grupo de personas se instaló en el barrio llamado Loma Campamento (Cambá Cua) de Fernando de la Mora y mantienen hasta ahora las tradiciones y costumbres de sus raíces. Un aspecto muy interesante de su cultura es la danza con un marcado ritmo afroamericano. Estas danzas se presentan en un festival anual que se realiza cada 6 de enero en honor al Santo Patrono San Baltazar. Es la denominada fiesta de los Cambá Cuá.

1.6 Arte y Cultura

Cuenta con un moderno Teatro Municipal ubicado en el centro. Este importante centro cultural es sede de numerosos eventos que presentan la cultura y el arte del Paraguay.

Como parte de la religiosidad popular, esta ciudad venera a la Virgen de la Medalla Milagrosa, celebrando la fiesta patronal cada 27 de noviembre.

Un Museo histórico tiene su sede en una de las casas más antiguas de la ciudad, ubicada junto al edificio de la Municipalidad. Allí se exhiben más de 1300 piezas y 100 fotografías de la Guerra contra la triple Alianza y la Guerra del Chaco y varios acontecimientos históricos de la ciudad.

2. Característica Física del Territorio

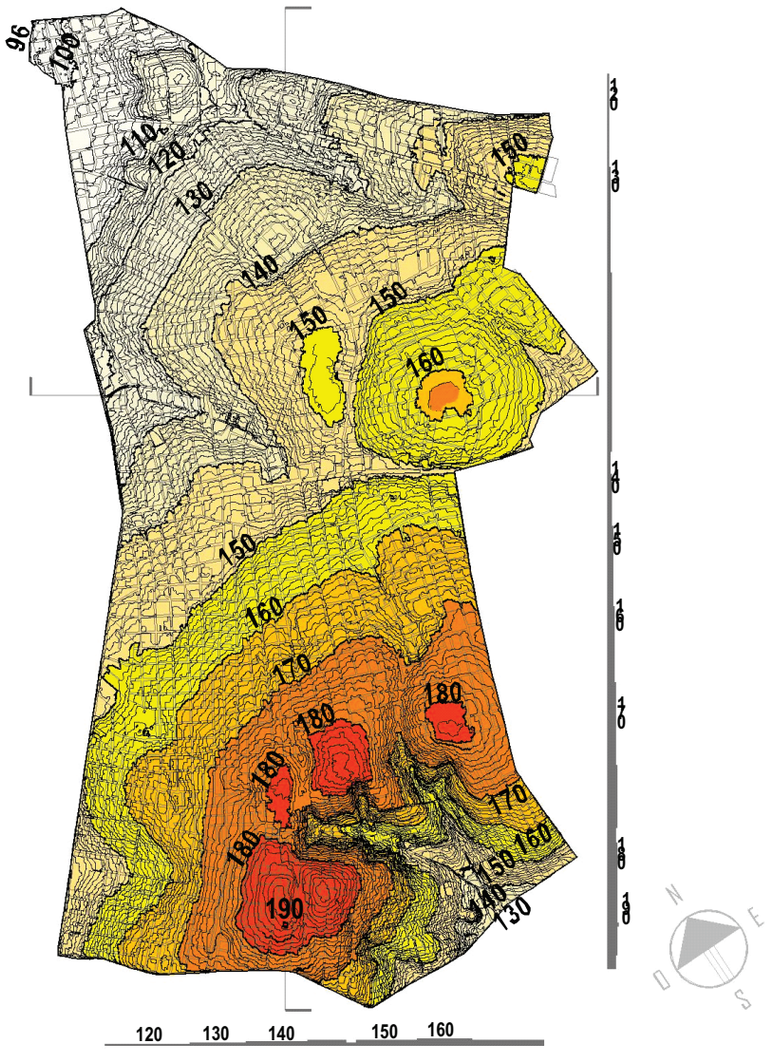

2.1 Topografía

La topografía está caracterizada por tener dos zonas elevadas en la ciudad. Distribuidas en Zona Norte y Zona Sur. La Zona Sur con 194 m formando un semicírculo elevado de 190 a 180 m alrededor del Arroyo Seco, cuya altura decrece a medida que se acerca al mismo y hacia la ruta Mariscal Estigarribia.

A su vez la ruta Mariscal Estigarribia es el punto de inflexión para el inicio del sector elevado de Zona Norte de 170 m una diferencia de 24 m con el sector más elevado de Zona Sur pendiente baja con posibilidad de recarga de acuíferos.

2.1.1. Uso del Suelo

Redes principales: comercial. Redes Interconectoras: comercial y mixto. Locales: residencial. Asentamientos. Villas y asentamientos: 21 villas y asentamientos (15 en Zona Sur y 6 en Zona Norte).

2.1.2. Ocupación del Suelo

Las vías principales concentran las actividades comerciales en la ruta Mcal. Estigarribia, el comercio de gran escala cubre gran parte de su tramo con excepción de la zona cercana a la Municipalidad y la Iglesia de Medalla Milagrosa, conformada por comercios de pequeña escala y programas habitacionales, la ruta Mariscal López es por lo general de uso mixto mientras que la ruta Acceso Sur posee comercios de gran escala. Las avenidas interconectoras en general comparten características similares de uso de suelo mixto que se vuelven exclusivamente comerciales mientras más su cercanía a las calles principales. En Zona Sur sucede un fenómeno similar en las interacciones de las calles Zavala Cué, Pitiantuta y Leopardi, con la calle colectora 11 de Septiembre que concentra un alto grado de uso comercial. En las calles locales el uso es mayormente residencial, con uno que otro comercio de pequeña escala.

2.2 Clima

Tiene un clima de tipo tropical a subtropical, con veranos muy cálidos y lluviosos con inviernos con temperaturas bajas y menos lluviosas. Temperaturas máximas que en el verano pueden llegar a los 45°C. En el invierno, la temperatura mínima llega a los 0°C. La temperatura media anual es de 23° C y la máxima media anual es de 29° C. El promedio registrado de las precipitaciones es de 1.700 mm.

2.3 Hidrografía

Acuífero Patiño la misma es una masa de agua cruda que se extiende como una sábana cristalina bajo el Departamento Central, parte del departamento de Paraguarí y Presidente Hayes, aproximadamente 1.773 km^2.

La recarga natural del Acuífero radica en el excedente de las precipitaciones pluviales locales (recarga directa). Además posee dos cuencas del Itay y el Arroyo Seco.

Referencias

BARRIOS
VIAS

PUNTOS DE REFERENCIAS

- Iglesia
- Cementerio
- Escuela
- Hospital
- Institución Pública
- Comisaria
- Industria
- Plazas

PLAN REGULADOR

AR1	Area Residencial Baja Densidad
AR2	Area Residencial Densidad Media
AR3	Area Residencial Alta Densidad
CHCA	Centro Historico, Civico y Administrativo
FM1	Franja Mixta 1
FM2	Franja Mixta 2
FM3	Franja Mixta 3
OCH	Ocupaciones de Media Densidad
AUE	Area de Uso Especifico
ARU	Area de Reconvención Urbana
	PLAZAS

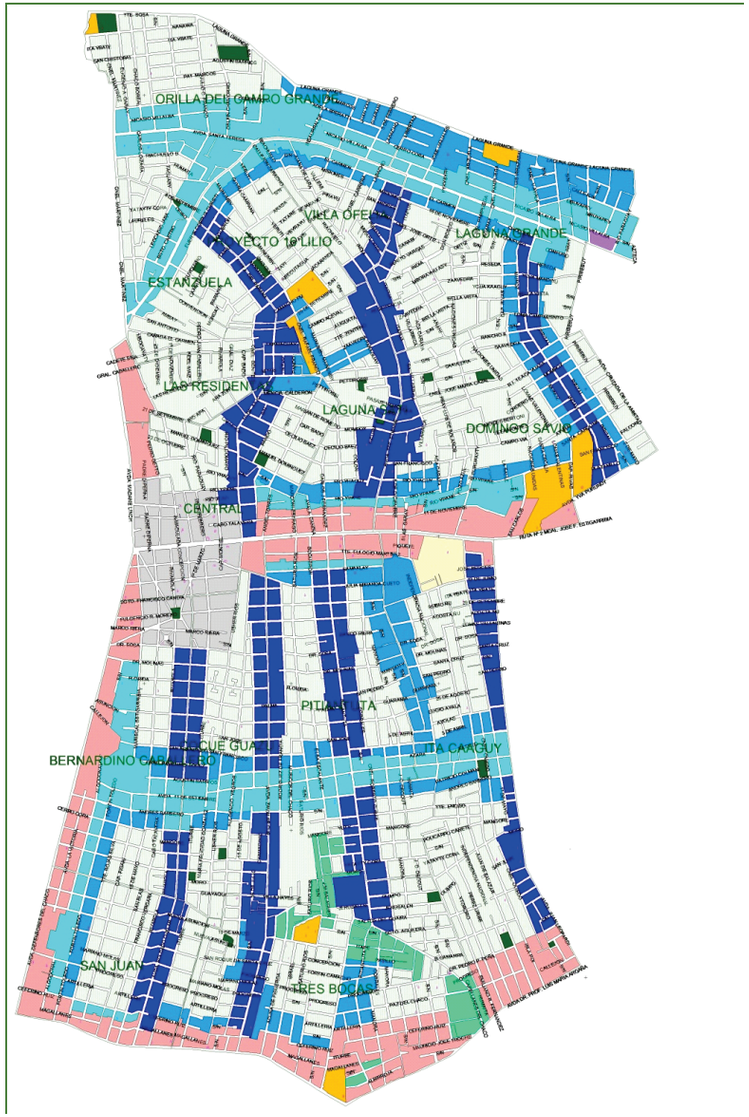

3. Sistema Vial

3.1 Sistema Vial

Rutas nacionales-internacionales y departamentales. Red Vial local. Tres rutas de penetración (accesos a la ciudad).

3.2 Características de las redes viales

Asfáltico, gran flujo vehicular, mal estado de las veredas, vegetación variable, puntos críticos durante inundaciones.

El sistema vial de la ciudad de Fernando de la Mora comprende toda la trama vial de la ciudad y está compuesta a su vez por:

3.2.1 Redes viales principales

- De penetración

Las que permiten el acceso y salida al centro y demás zonas de la ciudad.

- De Interconectoras

Las destinadas a establecer comunicación directa con las vías de penetración.

3.2.2 Redes viales secundarias

- Colectoras

Las destinadas a encauzar el tráfico rápido de una zona urbana conduciendo a las vías principales.

3.2.3 Redes viales terciarias

- Locales

Las destinadas a encauzar el tránsito a las propiedades colindantes.

- Peatonales

Las destinadas para el tránsito peatonal y en caso eventual permitir el acceso de vehículos.

Observación: Se cuenta con una ciclovía que une a las plazas 28 de Febrero con la 29 de Septiembre en el barrio Ita Ka'aguy. Además, existen dos proyectos de creación de Ciclovías, una en ejecución.

Redes viales principales

- De penetración

Las que permiten el acceso y salida al centro y demás zonas de la ciudad

- Interconectoras

Las destinadas a establecer comunicación directa con las vías de penetración.

Redes viales secundarias

- Colectoras

Las destinadas a encauzar el tráfico rápido de una zona urbana conduciendo a las vías principales.

Redes viales terciarias

- Locales

Las destinadas a encauzar el tránsito a las propiedades colindantes.

- Peatonales

Las destinadas para el tránsito peatonal y en caso eventual permitir el acceso de vehículos.

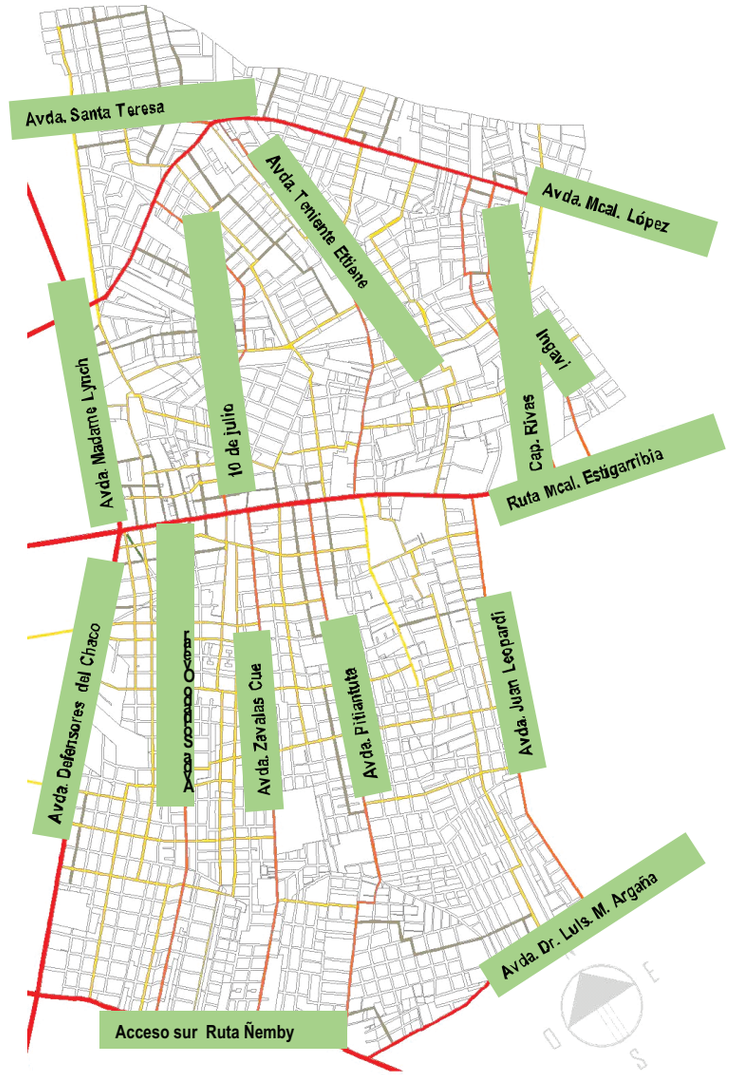

4. Equipamiento Urbano



4.1 Plazas y Parques

En la ciudad de Fernando de la Mora se encuentran 52 plazas de las cuales, en Zona Norte son 26 las plazas habilitadas y en Zona Sur 26. Existen 4 plazas no habilitadas.

4.1.1 Zona Norte

1- Plaza Dr. Eusebio Ayala
2- Parque Ecológico del Norte
3- Plaza Loma Campamento
4- Plaza Cambá Cua
5-Dominga Pérez de Ruiz Díaz
6- Plaza Yrendagüé
7- Plaza Mita Renda
8- San Antonio de Padua
9- Plaza Laguna Sati
10- Plaza J.C. Franco
11- Plaza M. Milagrosa
12- Plaza Atyra
13- Plaza 21 de Setiembre
14- Plaza Juana de Lara
15- Plaza Caacupemi
16- Plaza Cerro Porteño
17- Plazoleta S. C. de Jesús
18- Plazoleta San Andrés
19- Plaza Tte. Ettiene
20- Plaza 14 de Mayo
21- Plaza Namuncura
22- Plaza Rio Ypane
23- Plaza Peatonal
24- Plaza Virgen Rosa Mistica
25- Plaza Villa Nina
26- Plaza Sargento Ciriaco G.

4.1 Plazas y Parques

En la ciudad de Fernando de la Mora se encuentran 52 plazas de las cuales, en Zona Norte son 26 las plazas habilitadas y en Zona Sur 26. Existen 4 plazas no habilitadas.

4.1.2 Zona Sur

1- Plaza de los Héroes
2- Plaza Libertad
3- Plazoleta San José
4- Plaza Kapiipery
5- Plaza 28 de Febrero
6- Plaza Cocue Guazú
7- Plaza San Juan
8- Plaza 29 de Setiembre
9- Plaza José A. Flores
10- Plaza Manuel O. Guerrero
11- Plaza APUC
12- Plaza Conavi
13- Plaza Parques del Sur
14- Plaza Acosta Ñu
15- Plazoleta 17 de Noviembre
16- Plaza San Juan Bautista

17- Plaza La Esperanza
18- Plaza Cruz Azul
20- Plaza de la Victoria
19- Plaza San José Obrero
21- Maracaná

22- La Placita de mi Barrio
23- Plaza Tembiapora
24- Plaza Jardín p/n hijos
25- Plaza San Rafael
26- Plaza Cardinal



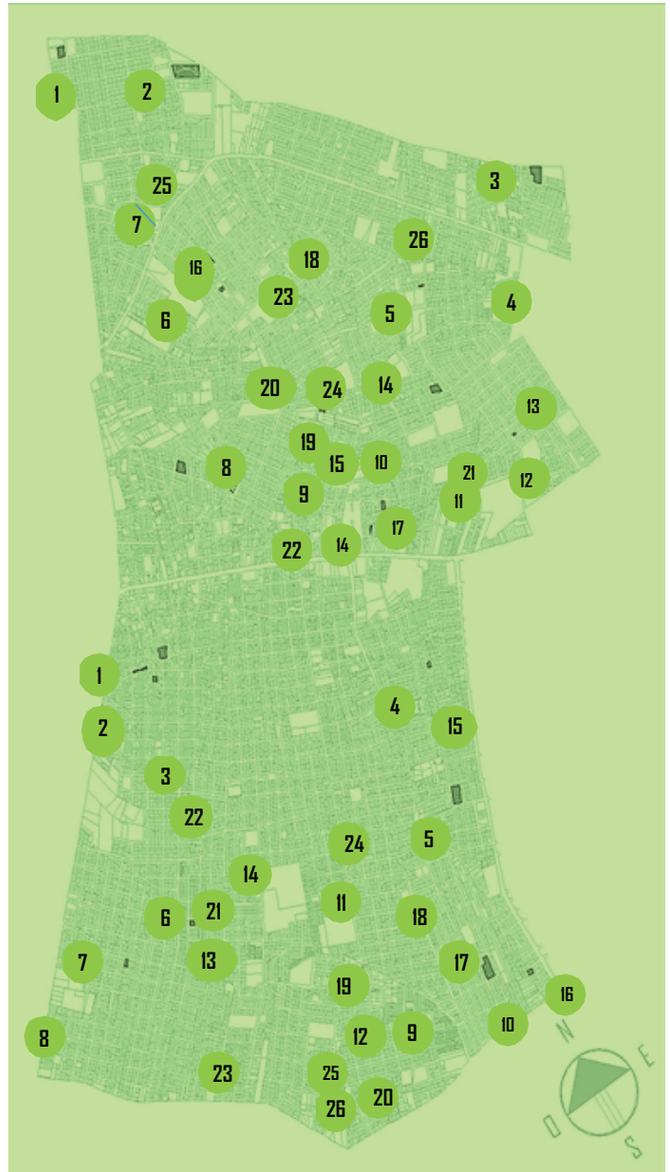

4.2 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FERNANDO DE LA MORA.

4.2.1 PÚBLICAS.

1 A-1 Esc. Bás. Nº 353 Pitiantuta
2 Esc. Bás. Nº 1462 Pedro Morinigo
3 A-2 Esc. Bás. Nº 515 Defensores del Chaco
4 A-3 Esc. Bás. Nº 24 República Dominicana
5 Col. Nac. EMD Dr. Fernando de la Mora
6 A-4 Esc. Bás. Nº 360 Panchito López
7 Esc. Bás. Nº 2001 Don Bosco
8 Esc. Bás. Nº 3657 Santa Teresa de Avila
9 Esc. Bás. Nº 4693 San Baltazar
10 Col. Nac. Juan Francisco López Lynch
11 A-5 Esc. Bás. Nº 824 Rvdo. Padre Luciano Cestac
12 Col. Nac. Rvdo. Padre Luciano Cestac
13 A-6 Esc. Bás. Nº 576 Grgoria M. de Saldivar
14 Esc. Bás. Nº 1823 San Vicente Ferrer
15 Esc. Bás. Nº 3652 San José Obrero
16 Esc. Bás. Nº 4822 Ita Ka´aguy
17 Esc. Bás. Nº 4823 San Miguel Arcangel
18 Col. Nac. San Vicente Ferrer
19 Col. Nac. Dr. J. Augusto Saldivar
20 Col. Nac. Berdardino Caballero
21 Centro Educ. Nº 7500 Sta. Teresita del Niño Jesús
22 A-7 Esc. Bás. Nº 133 R.I. 3 Corrales
23 Esc. Bás. Nº 144 Cmdt. H. Leo Nowak
24 Col. Nac. Cmdte. Leo Nowak
25 A-8 Esc. Bás. Nº 703 Prof. Maria Luisa Gómez de Franco
26 Esc. Bás. Nº 662 Maria Auxiliadora
27 Col. Nac. Las Residentas
28 A-9 Esc. Bás. Nº 959 Prof. Mercedes Ibarra
29 Esc. Bás. Nº 15351 Ko´eju
30 Esc. Bás. Nº 3650 San Francisco de Asis
31 Esc. Bás. Nº 3551 Sagrado Corazón de Jesús
32 Esc. Bás. Nº 4411 Divino Niño Jesús
33 A-10 Esc. Bás. Nº 388 Bernardino Caballero
34 Esc. Bás. Nº 665 Fortín Nanawa
35 Col. Nac. E.M.D. Dr. Fernando de la Mora
36 Col. Nac. Gral. Berdardino Caballero
37 Col. Nac. J. Augusto Saldivar
38 Col. Nac. San Vicente Ferrer
39 Col. Nac. Cmdte. H. Leo Nowak
40 Col. Nac. Rvdo. Padre Luciano Cestac
41 Col. Nac. Las Residentas
42 Col. Nac. Cnel. Juan Francisco López Lynch
43 Col Nac. Nanawa
44 Col. Nac. República Dominicana

45 Col Nac. Don Bosco
46 Col. Nac. San Antonio de Padua
47 Col. Nac. Prof. Mercedes Ibarra
48 Col. Nac. San José Obrero
49 Col. Nac. Ita Ka´aguy
50 Centro Educativo Dptal. Municipal Dr. Eligio Ayala
51 Centro Educativo Dptal. Municipal Santa Teresa de Ávila
52 Centro Nº 11 - 230
53 Centro Nº 11 - 357
54 Centro Nº 11 - 75
55 Centro Nº 11 - 12
56 Centro Nº 11 - 80
57 Centro Nº 11 - 63
58 Centro Nº 11 - 185
59 Centro Nº 11 - 226
60 Centro Nº 11 - 361
61 Centro Nº 11 - 377
62 C.E.M.P.J.A. Nº 18
63 C.E.M.P.J.A. Nº 183

4.2.2. SUBVENCIONADAS.

1 Esc. Bás. Nº 3648 Priv. Subv. Ntra. Sra. Del Rosario
2 Esc. Bás. Nº 3973 Priv. Subv. Santa Teresita
3 Esc. Bás. Nº 1125 Priv. Subv. Sal. Santa Ana
4 Esc. Bás. Nº 1122 Priv. Subv. Medalla Milagrosa
5 Esc. Bás. Nº 7729 Pri. Subv. Maria Auxiliadora
6 Esc. Bás. Nº 3682 Priv. Subv. Tte. José Ma. Fariña
7 Esc. Bás. Nº 2824 Priv. Subv. Sta. Catalina De Siena
8 Esc. Bás. Nº 4410 Priv. Subv. Santísima Virgen Maria
9 Esc. Bás. Nº 7008 Priv. Subv. "Amanecer"
10 Esc. Bás. Nº 3340 Priv. Subv. San Gerardo
11 Esc. Bás. Nº 456 Priv. Subv. San Roque G.de Santa Cruz
12 Esc. Bás. Nº 457 Priv. Subv. Virgen de caacupé
13 Liceo Priv. Subv. Sagrado Corazón de Jesús
14 Esc. Bás. Nº 6446 Priv. Subv. Pedro Moliniers
15 Liceo Priv. Subv. Sagrado Corazón de Jesús

4.2.3. PRIVADAS.

1 Esc. Bás. Nº 3831 Priv. San Nicolás
2 Esc. Bás. Nº 6057 Priv. Espíritu Santo
3 Esc. Inicial Nº 6060 Priv. San Miguel Arcangel
4 Esc. Bás. Nº 7836 Priv. Ing. Eduardo Kishl
5 Esc. Bás. Nº 3281Priv. Jean Plaget
6 Esc. Bás. Nº 3647 Priv. Ntra. Sra. De Schoenstatt
7 C.E. de Formación Integral Génesis
8 Esc. Bás. Nº 6869 Priv. Without Frontiers Internacional College
9 Esc. Bás. Nº 6975 Priv. Cristiana Sudamericana
10 Esc. Bás. Nº 3339 Priv. Roque G. de Santacruz
11 Esc. Bás. Nº 7021 Priv. San Miguel Arcangel
12 Esc. Bás. Nº 7383 Priv. La Helvecia
13 Esc. Bás. Nº 7731 Priv. San Gabriel
14 Esc. Bás. Nº 3835 Priv. C.E. Sgdo. Corazón de Jesús
15 Esc. Bás. Nº 427 Priv. Maria Reina de la Paz
16 Esc. Bás. Nº 4715 Priv. Eco Escuela Paraguay
17 Esc. Bás. Nº 569 Priv. Jardin Deportivo Burbujitas
18 Esc. Bás. Nº 5899 Priv. Nuevo Milenio
19 Esc. Bás. Nº 7114 Priv. Amanecer
20 Esc. Bás. Nº 3425 Priv. Maria Auxiliadora
21 Esc. Bás. Nº 3659 Priv. Prof. Decoud Larrosa
22 Esc. Bás. Nº 4412 Priv. Japonesa Nihon Gakko
23 Esc. Bás. Nº 4656 Priv. Cristiana Natanael
24 Esc. Bás. Nº 4112 Priv. Cristiana Siloh
25 Esc. Bás. Nº 6034 Priv. Sinai
26 Esc. Bás. Nº 4409 Priv. Sagrada Familia
27 Esc. Bás. Nº 4410 Priv. Dr. Fernando de la Mora
28 Esc. Bás. Nº 6816 Priv. San Antonio
29 Esc. Bás. Nº 1168 Priv. De la Asunción
30 Esc. Inicial Nº 168 Priv. Flos Carmelli
31 Esc. Bás. Nº 2387 Priv. Dante Alighieri
32 Euroscool
33 Esc. Bás. Nº 5552 Priv. Campus School
34 Esc. Bás. Nº 15289 Priv. Don Secundino Segovia
35 Esc. Bás. Nº 6653 Priv. Cristiana Jardín de Dios
36 Esc. Bás. Nº 7393 Priv. Padre José Rey
37 Centro de Capacitación Tecnica
38 Col. Tecnico San Nicolás
39 Col. Priv. Japonés Nihon Gakko
40 Col. Parroquial Medalla Milagrosa
41 Col. Priv. Dante Alighieri
42 Col. Priv. De la Asunción
43 Col. Priv. Cristiano Natanael
44 Centro Educativo Sagrado Corazón de Jesús
45 Col. Priv. Ntra. Señora de Schoenstatt
46 Col. Priv. Ing. Eduardo Kishl
47 Col. Priv. Santa Teresita
48 Instituto Profesional Kolping
49 Centro Educativo Pedro Moliniers

50 Col. Priv. Without Frontiers Int´l College
51 Col. Tecnico Priv. Tte. De Marina José Maria Fariña
52 Col. Priv. Prof. Dr. Reinaldo Julián Decud Larrosa
53 Col. Salesiano Priv. Santa Ana
54 Col. Priv. Campus School
55 C.E.I. Santa Catalina de Siena
56 Col. Priv. Eco Colegio Paraguay
57 Centro Educativo San Antonio
58 Centro Educativo Sinaí
59 Col. Priv. Cristiano Sudamericano
60 Col. Priv. Amanecer
61 Col. Priv. Santísima Viergen Maria
62 C.E.M.P.J.A. Priv. San Miguel
63 C.E.M.P.J.A. Priv. San José
64 C.E.B.B.P.J.A. Priv. San José
65 C.E.M.P.J.A. Priv. San Roque González de Santa Cruz
66 C.E.B.B.P.J.A. Priv. San Roque González de Santa Cruz
67 C.E.M.P.J.A. Priv. Priv. Divino Niño Jesús
68 C.E.B.B.P.J.A. Priv. Priv. Divino Niño Jesús
69 C.E.M.P.J.A. Priv. Priv. Juan E. O'Leary
70 C.E.M.P.J.A. Priv. Priv. Manantial
71 C.E.B.B.P.J.A. Priv. Priv. Manantial
72 CF y CL Avance
73 CF y CL Ade Maria
74 CF y CL Carolina
75 CF y CL Emigdia
76 CF y CL Gregoria M. Saldivar
77 CF y CL Jesús de la Divina Misericordia
78 Taller Ocupacional APAPEX
79 CF y CL Cyber Logic Informática
80 CF y CL NETSYS
81 CF y CL TECEL



4.2.4. SUPERIORES

TIPO_INSTITUCIÓN	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO
Instituto Técnico Superior	ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANÍ - FERNANDO DE LA MORA
	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL PARAGUAY
	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE OSTEOPATIA Y ESPECIALIDADES DEL PARAGUAY
	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ELEVATE TRAINING CENTER
	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR KOLPING
	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y COOPERATIVISMO DEL PARAGUAY - IDECOOP
Instituto de Formación Docente	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE NUESTRA SEÑORA DE ALTAGRACIA
	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE PARROQUIAL MEDALLA MILAGROSA
	INSTITUTO PEDAGÓGICO "NIHON GAKKO"
	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE INTERREGIONAL
Universidad	UNIVERSIDAD DEL CHACO - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD NIHON GAKKO - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
	UNIVERSIDAD NORDESTE DEL PARAGUAY - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL PARAGUAY - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD SAN LORENZO - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO - FERNANDO DE LA MORA
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL - FERNANDO DE LA MORA
FUENTE:	https://datos.mec.gov.py/data/rnc

REFERENCIAS

	Educación Escolar Basica
	Educación Media
	Educación Permanente
	C.E.M.P.J.A. (Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas)
	C.E.B.B.P.J.A. (Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas)
	CF y CL (Centro de Formación y Capacitación Laboral)
	Centro Nº 11 - 75(significa el número de la institución pero no tiene nombre)



4.4 Servicios Sanitarios.

PÚBLICOS.

4.4.1. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

4.4.1.1. Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora.
4.4.1.2. Puesto de Salud - Santa Teresa.
4.4.1.3. Puesto de Salud- Caacupemí.
4.4.1.4. Puesto de Salud - José María Alonzo Godoy.

4.4.2. USF - Dispensarios de Salud - (MSPyBS Y MUNICIPALIDAD)

4.4.2.1. Policlínico Sur
4.4.2.2. Itaka'aguy
4.4.2.3. San José Obrero
4.4.2.4. San Miguel Apuc
4.4.2.5. Madre Mazzarello
4.4.2.6. Divina Providencia
4.4.2.7. Villa Ofelia

4.4.3. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

4.4.4. Instituto de Previsión Social (IPS) - Ingavi.

PRIVADOS

4.4.5. Sanatorios/ hospitales

4.4.5.1. Santander.
4.4.5.2. San Sebastián.
4.4.5.3. Biodental.
4.4.5.4. Clínica Light.
4.4.5.5. Clínica Nikkei.
4.4.5.6. Premedic S.A.
4.4.5.7. Sanatorio San Luis.
4.4.5.8. Clínica Franco.
4.4.5.9. Clínica Sagrado Corazón de Jesús.
4.4.5.10. Semei.
4.4.5.11. Centro Médico Abril.
4.4.5.12. Sanatorio Da Vinci
4.4.5.13. Metropolitano.
4.4.5.14. COMECOP

OBS. Datos Parciales.

4.3 Entidades Religiosas

1- Iglesia Católica San Sebastián.
2- Misionera Roga Fernando de la Mora.
3- Alianza Cristiana Misionera-Mi esperanza.
4- San Antonio de Padua.
5- Capilla San Francisco de Asís.
6- Comunidad Cristiana.
7- Centro de Orientación Cristiana.
8- Iglesia Adventista del Séptimo día.
9- Iglesia Domingo Savio.
10- Iglesia Medalla Milagrosa.
11- Catedral de la Alabanza.
12- Primera Iglesia Bautista
13- Iglesia Mormón Las Residentas.
14- Iglesia Adventista del Séptimo día.
15- CFA Fernando de la Mora.
16- Iglesia Santa Catalina de Siena.
17- Capilla Santa Cruz.
18- Capilla Virgen de Fátima.
19- Parroquia San Roque González
20- SILOH.
21- Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días.
22- Capilla Santa Teresita del niño Jesús.
23- Capilla San José Obrero.
24- Iglesia Bíblica de la Gracia
25- Iglesia Bíblica.
26- OPUS DEI.
27- Iglesia Presbiteriana Vida Nueva.
28- Capilla San José.
29- Peniel.
30- Templo Roca de la Fe.
31- Capilla San Francisco.
32- Asamblea de Dios Alfa.
33- Centro Familiar de Adoración.

OBS.: Datos parciales.

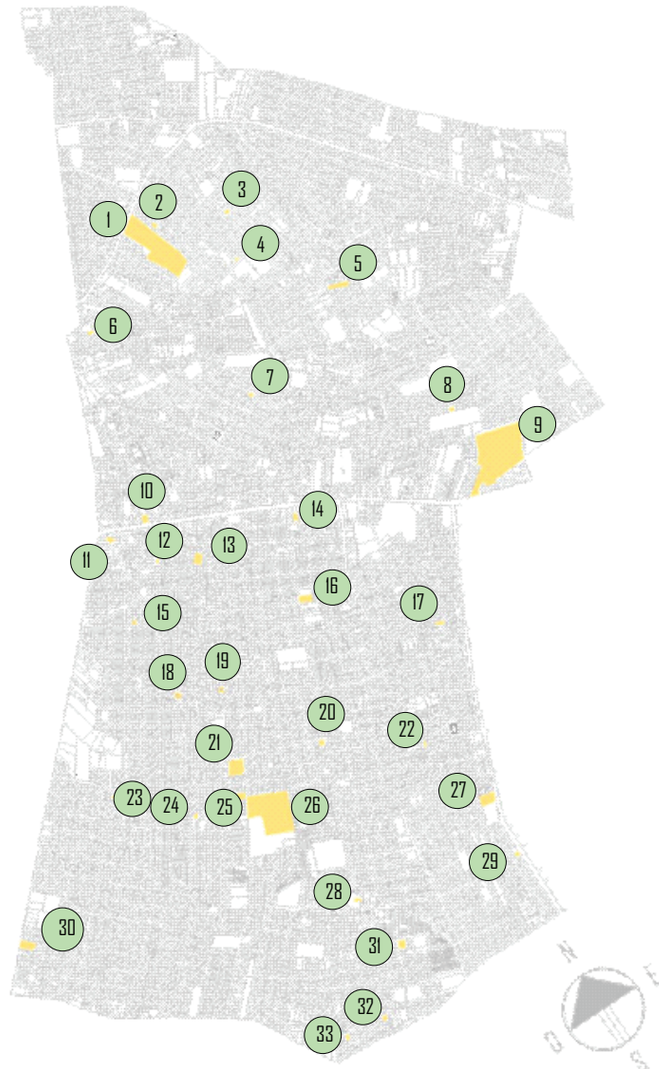

4.5 INDUSTRIAS

Comercial Bepa Sociedad Anónima - Ruc: 80066921-5
Julio Cesar Vargas Y Cia. S.A. - Ruc: 80014204-7
Aleso S.R.L. - Ruc: 80055592-9
Matrixx Industries Sociedad Anónima - Ruc: 80070617-0
Industrializadora Pya. de Harina S.A.I.C. - Ruc: 80005687 - 6
Crearte S.A. Comercial e Industrial - Ruc: 80019004-1
Cervezas Artesanales Del Paraguay S.A. - Ruc: 80083309-0
Alpiste S.A. - Ruc: 80025225-0
Crown Cork Paraguaya S.A. - Ruc: 80003278-0
Ventalmet S.R.L. - Ruc: 80082182-3
Dulces Gloria E S.A. - Ruc: 80059029-5
Montebianco Latam Sociedad Anónima - Ruc: 80098383-1
Ecoleather S.A.C.I. - Ruc: 80020517-0
Rilape S.a. - Ruc: 80009047-0
Ampollas De Paraguay S.R.L. - Ruc: 80099634-8
Racole S.A. - Ruc: 80080821-5
Parana Plastic Sociedad Anonima - Ruc: 80060415-6
Internacional Israel Dinamic S.R.L. - Ruc: 80081472-0
Doce Pilares S.A. - Ruc: 80089967-9
Steelcon Sociedad Anonima - Ruc: 80100964-2
Confecciones Industriales S.a. - Ruc: 80034070-1
Farmaceutica Paraguaya S.a. - Ruc: 80006276-0
Indufar C.I.S.A., - Ruc: 80001812-5
Ind. Y Metalurg. siderurg. 14 De Julio S.A. - Ruc: 80001900-8
Quimaflex S.R.L. - Ruc: 80002536-9
Transformadores Paraguayos S.A. - Ruc: 80002139-8
Faguial S.R.L. - Ruc: 80005279-0
Texco Industries S.R.L. - Ruc: 80008367-9
Cibeles Industrial S.A. - Ruc: 80017315-5
Impacto S.R.L. - Ruc: 80005566-7
Compañía Viscount Com. E Ind. S.a. - Ruc: 80001864-8
Ampar S.R.L. - Ruc: 80000064 - 1
Graf.y Edit. Intersudamericana S.A. - Ruc: 80010177-4
Poliadhesivos Paraguayo S.R.L. - Ruc: 80018262-6
Delfino S.R.L. - Ruc: 80006011-3
Centurion (de) Umbidez, Marina Rosalba By Vago"s S.A. - Ruc: 80012928-8
Dimagraf S.A. - Ruc: 80021203-7
San Jose Muebles S.r.l. - Ruc: 80021706-3
Metalurgica El Obrero S.R.L. - Ruc: 80021082-4
Quimica Global S.A. - Ruc: 80020310-0
Chacomer S.a.e. - Ruc: 80013744-2
Euromobili S.r.l. - Ruc: 80038403-2
Impresos S.a. - Ruc: 80002840-6
Rto Sociedad Anonima - Ruc: 80031763-7
Invipint S.a.c.i - Ruc: 80022935-5
Serigraf S.r.l. - Ruc: 80035723-0
Igrafica S.A. - Ruc: 80021551-6
Alvarado Pisos Srl, - Ruc: 80027512-8
Frigorifico Guarani S.a.c.i. - Ruc: 80003232-2
Wemasa S.a., - Ruc: 80003765-0
Grafitec S.a - Ruc: 80013964-0
Mecapar S.a. - Ruc: 80059488-6
Imprenta San Alejo S.A. - Ruc: 80054908-2
Kuatia S.a.c.i. - Ruc: 80022964-9
Bimbo Paraguay S.a - Ruc: 80044295-4
Creando Py S.a. - Ruc: 80064067-5
Plastiflex S.a. - Ruc: 80020825-0
Atlantida S.a., - Ruc: 80005610-8
Inpaco S.a. - Ruc: 80001881-8

OBS.: Datos Parciales

5. Infraestructura y Servicio



5.1 TELECOMUNICACIONES

CAPACIDAD Y OCUPACIÓN DE LAS CENTRALES DE ASUNCIÓN Y CIUDADES PERIFÉRICAS POR TELECOMUNICACIONES CATEGORÍA, SEGÚN CENTRALES. AÑO 2011						
CENTRALES	CAPACIDAD INSTALADA	Nº DE ABONADOS	% DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA		
				RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICIAL
Fernando de la Mora	27.290	25.735	94.3	19.546	5.272	917

5.2 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

NÚMERO DE CONEXIONES Y DE USUARIOS EN GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS. PERIODO 2010-2011.		
	CONEXIONES ACUMULADAS AL 31/12/11	POBLACIÓN SERVIDA AÑO 2011
	22.987	114.935
Fuente: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay. ESSAP. DGEEC		

6. Datos Demográficos del Municipio









6.1 Aspectos sociales cuantitativos.

6.1.1 Cantidad de habitantes

Según las últimas recopilaciones y análisis publicados por la Dirección General de Encuestas Estadísticas y Censos (DGEEC) sobre la proyecciones de población Distrital en el Paraguay, la ciudad de Fernando de la Mora, cuneta con una población estimada de 170.361 y se espera que aumente a 195.765 para el 2025.

Estas cifras la posicionan como La quinta ciudad con mayor población en el Departamento Central detrás de Asunción, Luque, San Lorenzo, Capiatá y Lambaré.

Si consideramos la cantidad de superficie que ocupa cada Municipio, Fernando de la Mora queda en primer puesto con 8112 hab/km2.

Conforma junto a San Lorenzo (6.203 hab/km2), Lambaré (4.458 hab/km2) y Asunción (4.095 hab/km2) los municipios con mayor densidad poblacional del ZOMA.



FERNANDO DE LA MORA	AÑOS	
Distrito, sexo y grupos de edad	AÑO 2016	AÑO 2025
0--4	16.322	17.147
5 --9	15.737	16.853
10--14	15.435	16.690
15--19	15.568	16.548
20--24	15.705	16.453
25--29	14.921	16.592
30--34	13.913	16.184
35--39	11.875	15.054
40--44	10.312	13.685
45--49	9.115	11.356
50--54	7.664	9.792
55--59	6.336	8.397
60--64	4.941	6.809
65--69	3.410	5.362
70--74	2.342	3.850
75--79	1.575	2.388
80+	1.849	2.604

6.1.2 Población por edad

Según las últimas recopilaciones y análisis publicados por la DGEEC sobre las proyecciones de población distrital en el Paraguay, la ciudad de F. de la Mora cuenta con una población estimada de 170.361 y se espera que aumente a 195.765 para el 2025.

La tasa de crecimiento anual es del 1,02 % registrada, este dato podemos corroborar calculando el coeficiente entre años.

La densidad de la población: 170.361 habitantes = 8.112 habitantes/km2. Estas cifras la posicionan como la quinta ciudad con mayor población en el Departamento Central.

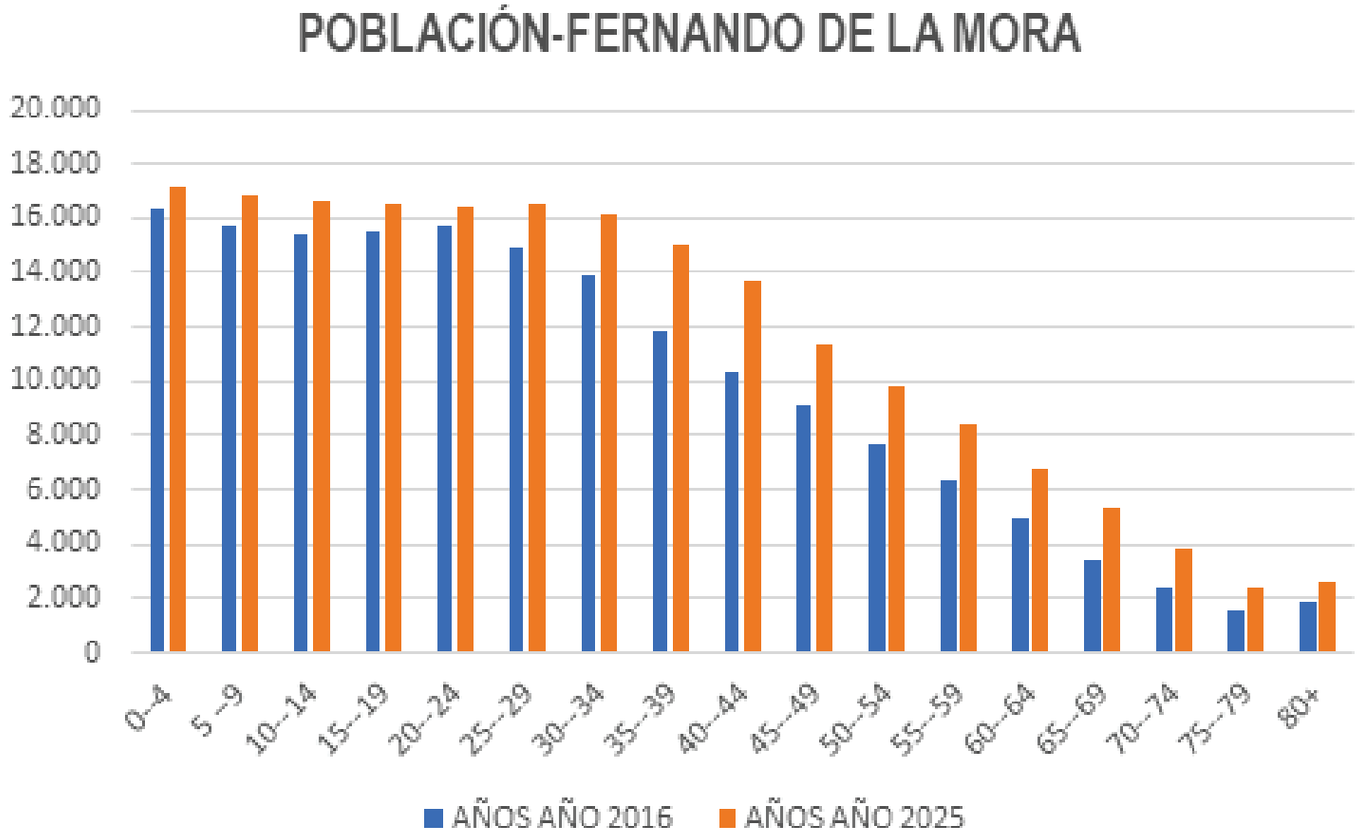

Fuente: DGEEC, ATLAS CENSAL DEL PARAGUAY, DEPARTAMENTO CENTRAL.

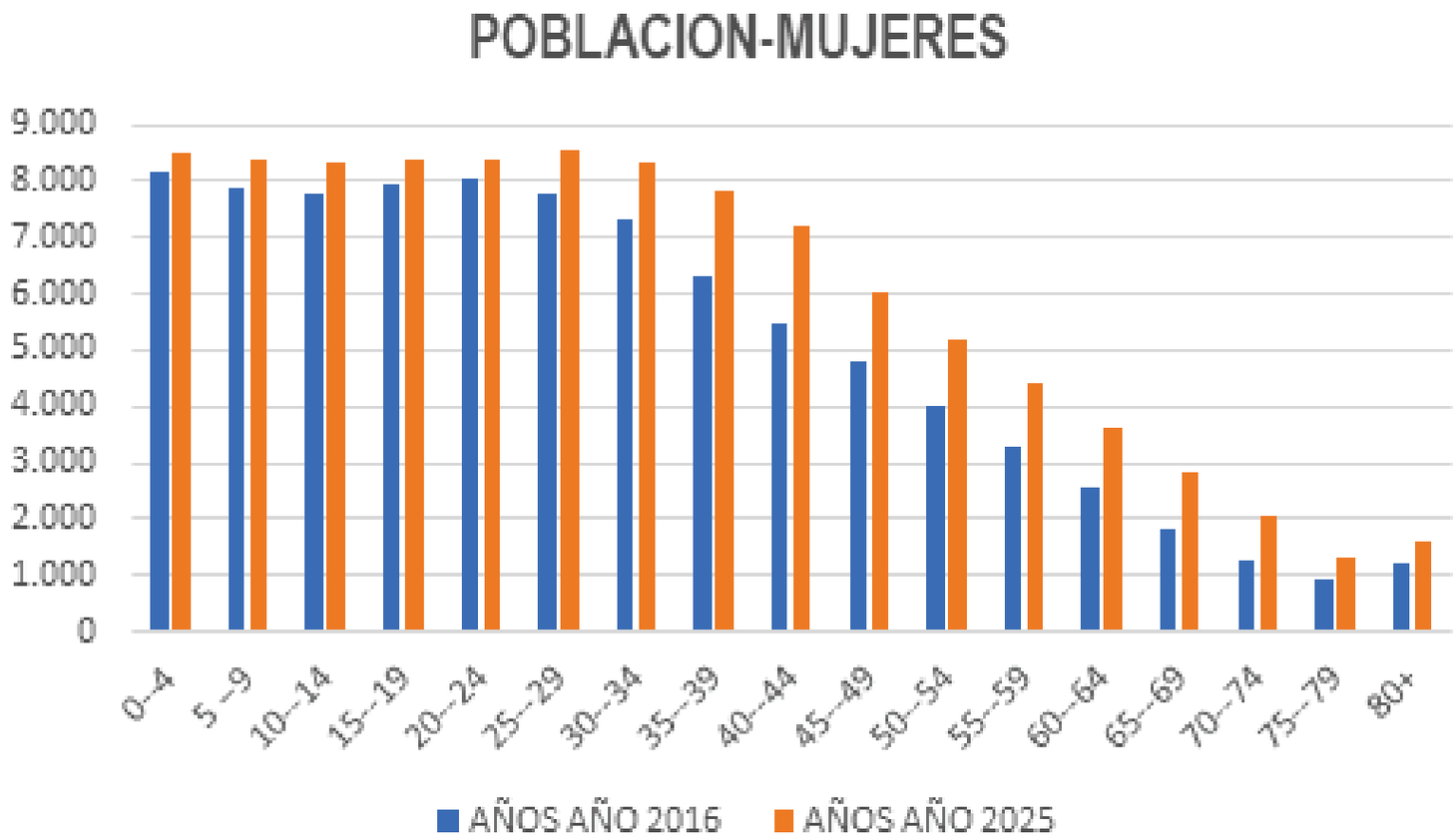

Fuente: DGEEC, ATLAS CENSAL DEL PARAGUAY, DEPARTAMENTO CENTRAL.

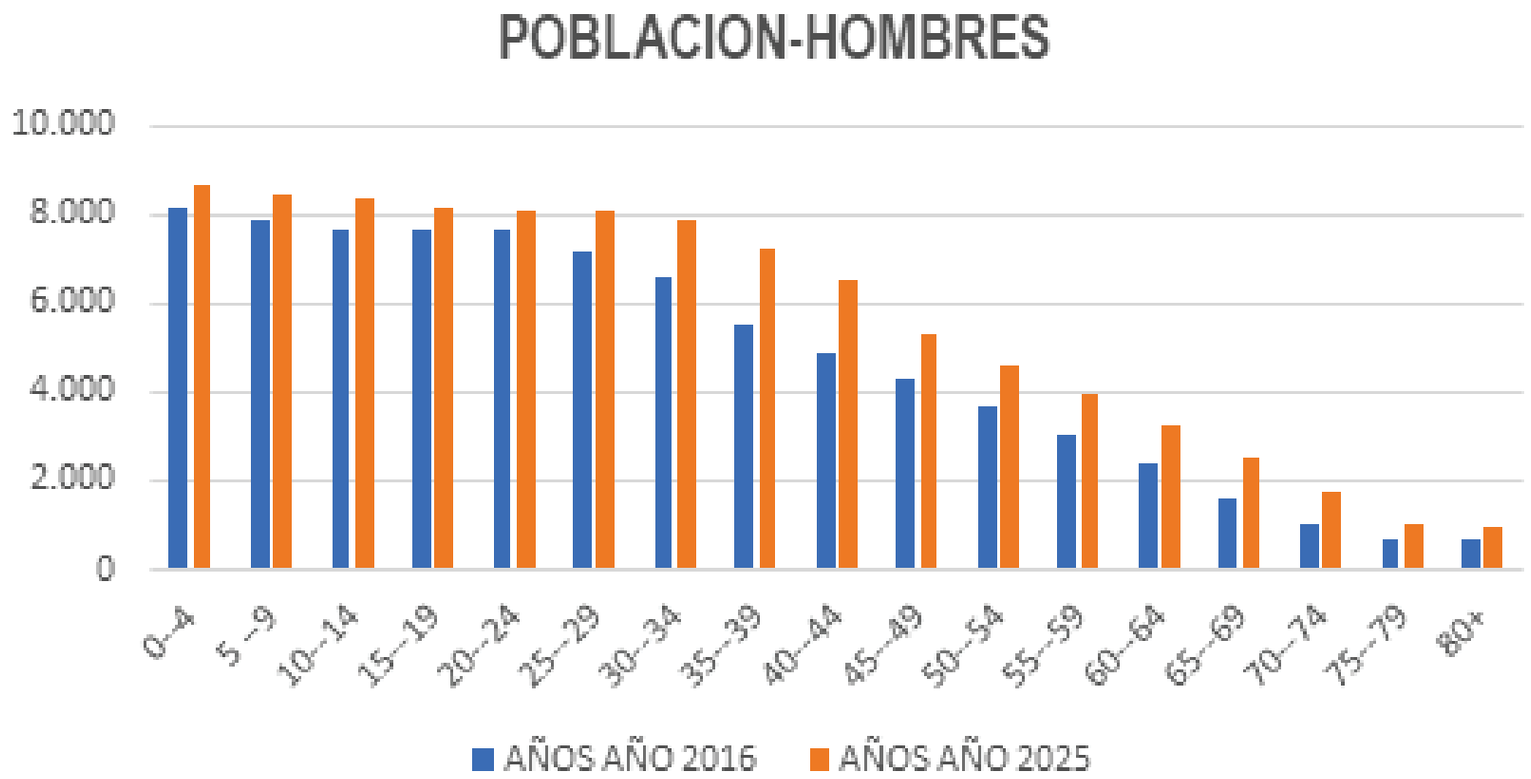

Fuente: DGEEC, ATLAS CENSAL DEL PARAGUAY, DEPARTAMENTO CENTRAL.

6.1.1.2 POBLACIÓN POR EDAD

FERNANDO DE LA MORA	AÑOS	
HOMBRES	AÑO 2016	AÑO 2025
0--4	8.141	8.621
5 --9	7.834	8.456
10--14	7.652	8.338
15--19	7.639	8.188
20--24	7.657	8.047
25--29	7.167	8.060
30--34	6.565	7.852
35--39	5.549	7.228
40--44	4.844	6.483
45--49	4.337	5.328
50--54	3.660	4.618
55--59	3.052	3.984
60--64	2.370	3.215
65--69	1.598	2.530
70--74	1.057	1.778
75--79	665	1.055
80+	670	982
	AÑOS	

FERNANDO DE LA MORA	AÑOS	
MUJERES	AÑO 2016	AÑO 2025
0--4	8.182	8.525
5 --9	7.904	8.398
10--14	7.782	8.352
15--19	7.929	8.360
20--24	8.048	8.406
25--29	7.754	8.532
30--34	7.348	8.332
35--39	6.325	7.826
40--44	5.468	7.202
45--49	4.778	6.028
50--54	4.004	5.173
55--59	3.284	4.413
60--64	2.571	3.594
65--69	1.812	2.832
70--74	1.284	2.072
75--79	910	1.333
80+	1.179	1.622

6.2 ASPECTOS CUALITATIVOS

6.2.2 NBI EN CALIDAD DE VIVIENDA

Estratos	Nivel	Cantidad de Distritos	Hogares		Población	
			Absoluto	%	Absoluto	%
De 9,0 a 19,7	I	48	68.198	27,2	443.171	26,9
De 19,8 a 25,1	II	55	64.654	25,8	419.873	25,5
De 25,2 a 33,1	III	62	53.261	21,2	352.006	21,4
De 33,2 a 41,4	IV	35	39.550	15,8	263.987	16,0
De 41,5 a 61,1	V	24	25.017	10,0	166.503	10,1
	TOTAL:	224	250.680	100,0	1.645.540	100,0

Los valores mínimos se observan en Santa Rita, Asunción, Hohenau, San Alberto, Katueté, Iruña, Fernando de la Mora, La Paloma, Pilar y Naranjal, inferiores al 13%.

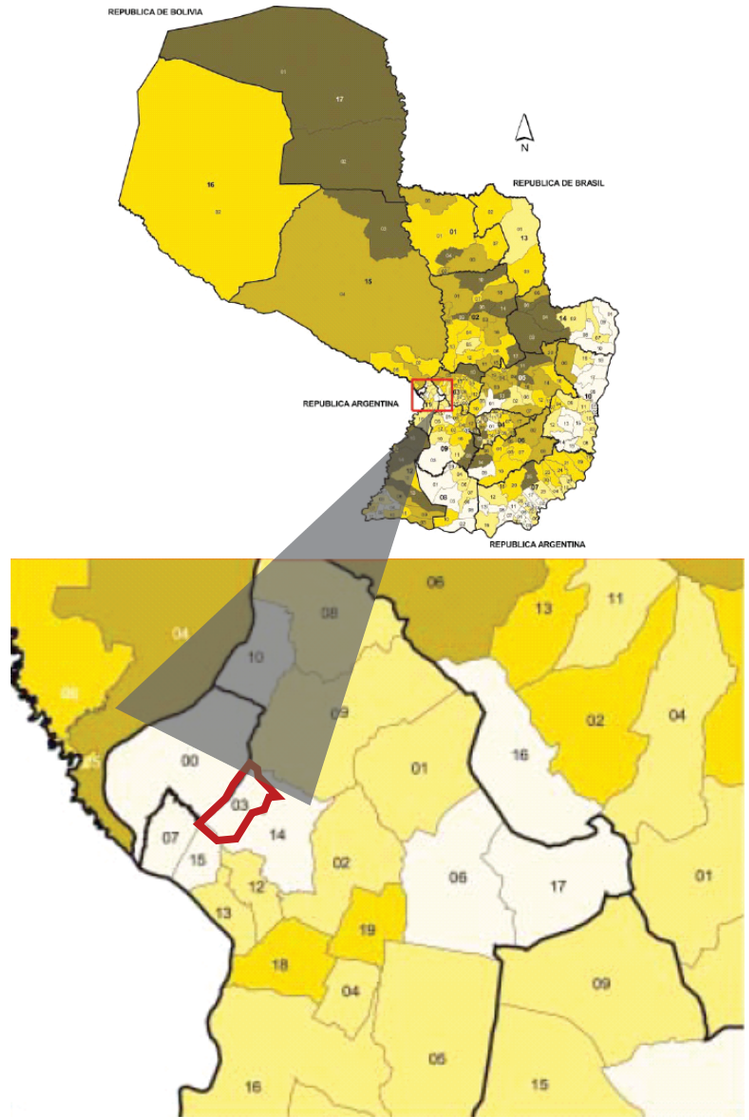

Fuentes: Bases de datos – DGEEC- Necesidades Básicas Insatisfechas Gráfico: elaboración propia y base de datos NBI – DGEEC

Código de Departamento/ Distrito	Ubicación (*)	Distrito	Total		Hogares con NBI en calidad de Vivienda		Población con NBI en calidad de Vivienda	
			Hogares	Población	Absoluto	%	Absoluto	%
	Total País		**1.107.253**	**5.122.931**	**250.680**	**22,6**	**1.645.540**	**32,1**
NIVEL I								
1013	1	Santa Rita	4.092	16.264	368	9,0	2.379	14,6
0,000	2	Asunción	117.204	497.262	12.359	10,5	79.511	16,0
714	3	Hohenau	2.298	9.444	244	10,6	1.673	17,7
1018	4	San Alberto	2.803	11.48	307	11,0	1.982	17,3
1408	5	Katuete	1.911	7.421	210	11,0	1.290	17,4
1019	6	Iruña	1.174	4.698	133	11,3	912	19,4
1103	**7**	**Fernando de la Mora**	**26.057**	**113.377**	**3.023**	**11,6**	**19.561**	**17,3**

Código de Departamento/ Distrito	Ubicación (*)	Distrito	Total		Hogares con NBI en infraestructura sanitaria		Población con NBI en infraestructura sanitaria	
			Hogares	Población	Absoluto	%	Absoluto	%
	Total Pais		1.107.253	5.122.931	251.650	22,7	1.161.379	22,7
NIVEL I								
0,000	1	Asunción	117.204	497.262	7.900	6,7	34.286	6,9
1103	**2**	**Fernando de la Mora**	**26.057**	**113.377**	**1.857**	**7,1**	**8.360**	**7,4**

6.2.3 NBI En Infraestructura Sanitaria.

Estratos	Nivel	Cantidad de Distritos	Hogares		Población	
			Absoluto	%	Absoluto	%
De 6,7 a 15,9	I	28	30.682	12,2	135.258	11,6
De 16,0 a 25,2	II	98	84.103	33,4	381.476	32,8
De 25,3 a 34,4	III	62	89.849	35,7	423.529	36,5
De 34,5 a 46,3	IV	21	22.798	9,1	110.972	9,6
De 46,4 a 97,3	V	15	24.218	9,6	110.144	9,5
	TOTAL:	**224**	**251.650**	**100,0**	**1.161.379**	**100,0**

El estrato I aglutina al 12,5% de los distritos con hogares carentes en Infraestructura Sanitaria, el 43,8% (la mayor proporción) se halla en el segundo nivel, el 27,7% en el tercero, el 9,4% en el cuarto y el 6,7% (el menor porcentaje) en la última clasificación. Los distritos ubicados en las primeras posiciones según el porcentaje de hogares con esta NBI son Asunción, Fernando de la Mora, Lambaré, Ñemby, Loma Grande, Villa Elisa, Cambyretá, Areguá, Santa Rosa del Monday y General Delgado.

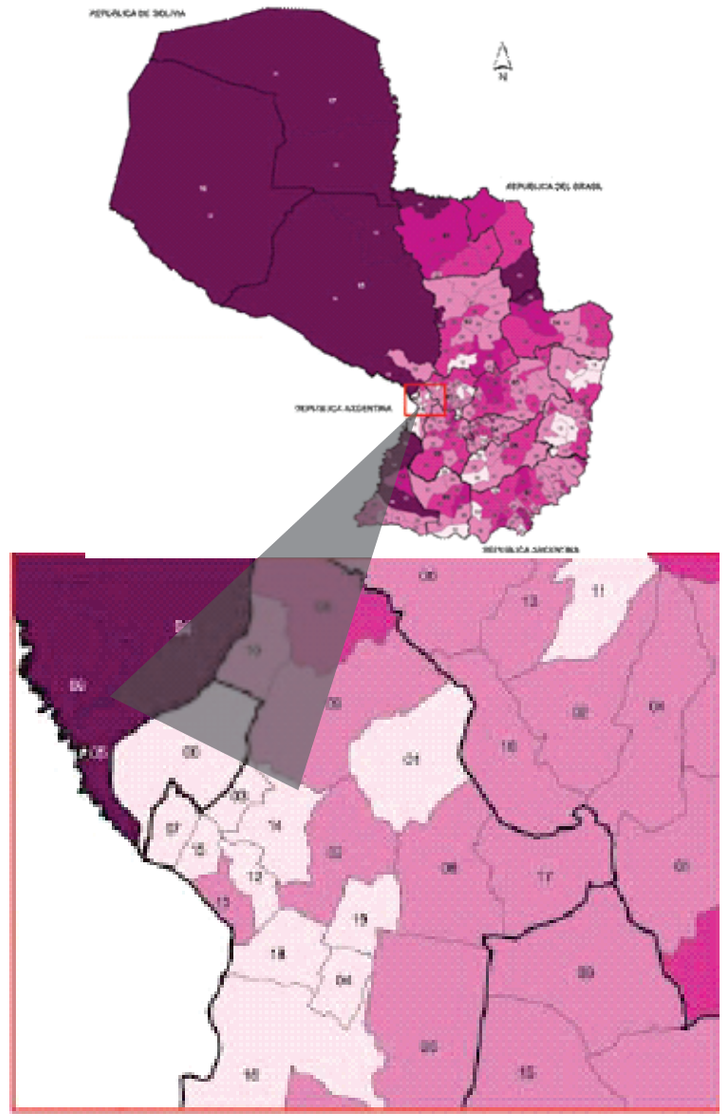

Fuentes: Bases de datos – DGEEC- Necesidades Básicas Insatisfechas Gráfico: elaboración propia y base de datos NBI – DGEEC

6.2.4 NBI En Acceso a la Educación

Estratos	Nivel	Cantidad de Distritos	Hogares		Población	
			Absoluto	%	Absoluto	%
De 6,7 a 15,9	I	28	30.682	12,2	135.258	11,6
De 16,0 a 25,2	II	98	84.103	33,4	381.476	32,8
De 25,3 a 34,4	III	62	89.849	35,7	423.529	36,5
De 34,5 a 46,3	IV	21	22.798	9,1	110.972	9,6
De 46,4 a 97,3	V	15	24.218	9,6	110.144	9,5
	TOTAL:	**224**	**251.650**	**100,0**	**1.161.379**	**100,0**

El 17,9% de los distritos se halla en el estrato I, la mayor proporción en el segundo nivel (29%), y el menor porcentaje en el último estrato (12,1%). Los distritos que muestran los mínimos porcentajes de hogares con carencias en Acceso a la Educación son Fernando de la Mora, Asunción, Lambaré, Itacurubí de la Cordillera, San Lorenzo, Villa Elisa, Ypacaraí, Luque, Ñemby y Capiatá.

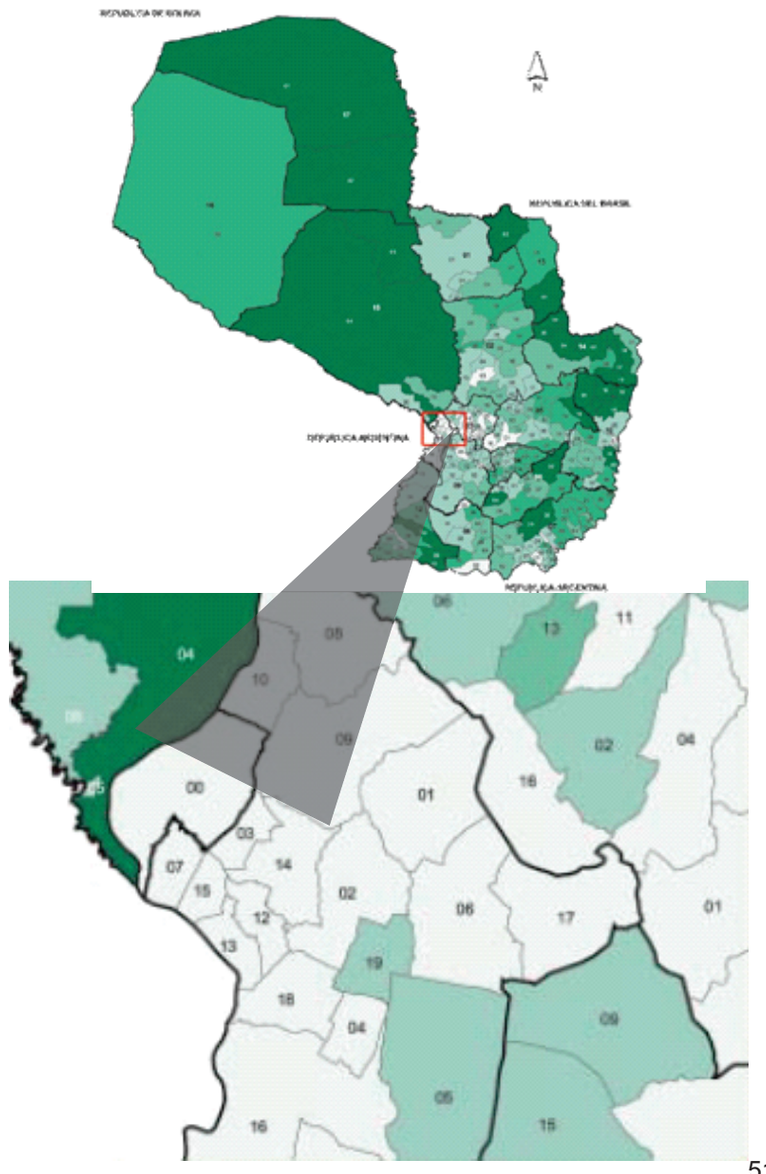

Fuentes: Bases de datos – DGEEC- Necesidades Básicas Insatisfechas Gráfico: elaboración propia y base de datos NBI – DGEEC

Código de Departamento/ Distrito	Ubicación (*)	Distrito	Total		Hogares con NBI en acceso a la educación		Población con NBI en acceso a la educación	
			Hogares	Población	Absoluto	%	Absoluto	%
	Total País		1.107.253	5.001.087	224.397	20,3	322.863	6,5
NIVEL I								
1103	**1**	**Fernando de la Mora**	**26.057**	**109.124**	**2.423**	**9,3**	**2.962**	**2,7**
0,000	2	Asunción	117.204	469.009	11.064	9,4	13.774	2,9

Porcentaje de la Población alfabetizada aproximadamente: es del 65%

DATOS

Población total: 167.018 habitantes.
Población con N.B.I. en educación: 109,124 habitantes

Código de Departamento/ Distrito	Ubicación (*)	Distrito	Total		Hogares con NBI en acceso a la educación		Población con NBI en acceso a la educación	
			Hogares	Población	Absoluto	%	Absoluto	%
	Total País		1.107.253	5.081.548	156.936	14,2	679.533	13,4
NIVEL I								
1204	1	Desmochados	459	1.609	31	6,8	77	4,8
1103	**2**	**Fernando de la Mora**	**26.057**	**111.339**	**2.027**	**7,8**	**6.670**	**6,0**
1115	3	Villa Elisa	11.524	52.682	941	8,2	3.489	6,6

6.2.5 NBI EN CAPACIDAD DE SUBSISTENCIA

Estratos	Nivel	Cantidad de Distritos	Hogares		Población	
			Absoluto	%	Absoluto	%
De 6,8 a 13,0	I	39	51.466	32,8	193.880	28,5
De 12,1 a 17,4	II	75	48.195	30,7	219.476	32,3
De 17,5 a 19,5	III	52	28.644	18,3	423.529	20,1
De 19,6 a 21,3	IV	21	9.496	6,1	110.972	6,1
De 21,4 a 47,6	V	37	19.135	12,2	110.144	13,0
	TOTAL:	**224**	**156,936**	**100,0**	**1.161.379**	**100,0**

En el estrato I se encuentra el 17,4% de los distritos con hogares afectados por NBI en Capacidad de Subsistencia, el 33,5% en el segundo, el 23,2% en el tercero, el 9,4% en el cuarto y 16,5% en el último. Los distritos con menores porcentajes son: Desmochados, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Asunción, Lambaré, Yataity, Ñemby, San Lorenzo, Luque y La Paz.

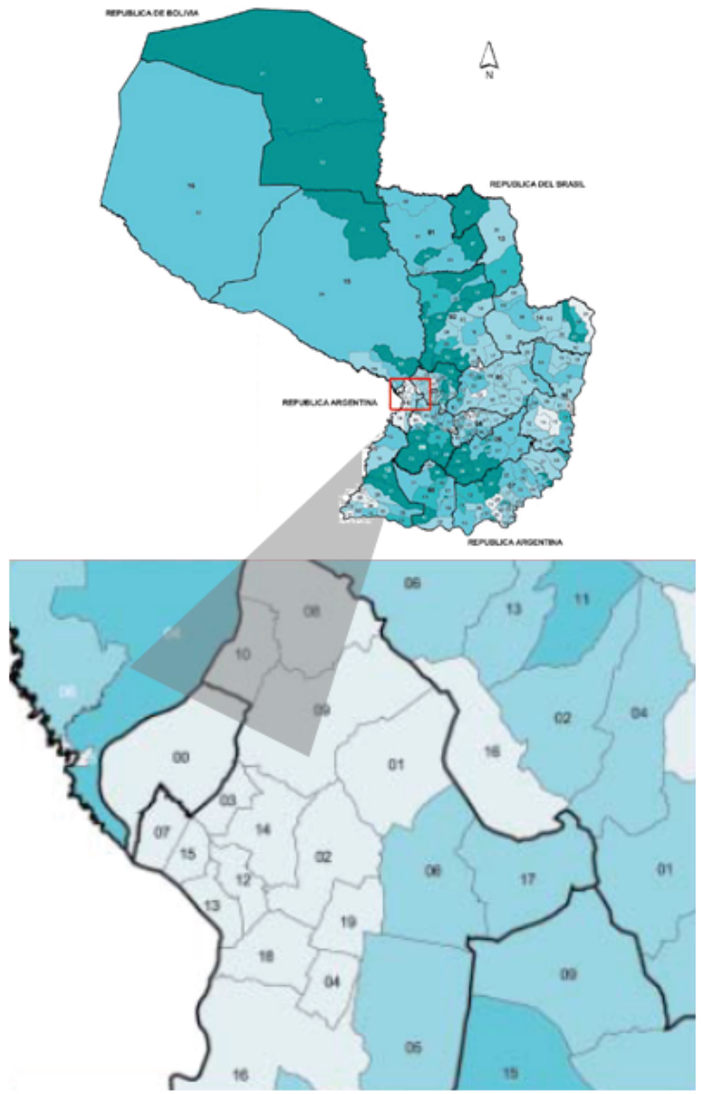

Fuentes: Bases de datos – DGEEC- Necesidades Básicas Insatisfechas
Grafico : elaboración propia y base de datos NBI - DGEEC

7. FODA

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -	
FISICO - ESPACIAL	1.	Ubicación estratégica	1.	Eje habitacional Sta. Teresa.	1.	Incumplimiento/falta de planificación urbana.	1.	Circulación de transporte público y privado de no residentes.
	2.	Abundante vegetación	2.	Crecimiento urbano	2.	Falta de plan de ordenamiento territorial.	2.	Falta de un plan de contingencia del proyecto Metrobus y la socialización del mismo
	3.	Áreas verdes disponibles en zona sur y zona norte	3.	Proyecto Metro Bus.	3.	Ausencia de imagen urbana	3.	Falta de planificación de un circuito vial exclusivo para transporte pesado.
	4.	Espacios ociosos disponibles	4.	Proyecto de Desagüe Residual	4.	Polución ambiental, visual, sonora.		
	5.	Cantidad de instituciones educativas de nivel inicial, EEB y Nivel Medio y su porcentaje con respecto a la población.	5.	Proyectos de Fondo Verde.	5.	Falta de mantenimiento de infraestructura educativa y sanitaria, así como también el equipamiento de los mismos.		
	6.	Capacidad de instituciones educativas de albergar a estudiantes de otras localidades	6.	Plan de reconversión del centro histórico de Asunción.	6.	Falta de espacio físico para la atención médica		
	7.	Cantidad de instituciones sanitarias			7.	Colapso de infraestructuras.		
	8.	Cantidad de instituciones financieras instaladas (bancos, cooperativas)			8.	Estado de las vías de circulación		
	9.	Vías de circulación asfaltadas.			9.	Tránsito vehicular caótico.		
	10.	Acceso a servicios básicos. (electricidad, agua potable)			10.	Falta de señalizaciones, nombres, numeración, iluminación y mobiliario necesario en las calles.		

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -
SOCIO - ECONÓMICO	1.	Apertura del gobierno municipal hacia la sociedad civil atreves de la participación ciudadana	1.	Proyecto Metrobus.	1.	Trabajadores informales.	1. Migración de trabajadores informales (limpiavidrios)
	2.	Creación del Consejo de Desarrollo.	2.	Mercado atractivo para las inversiones.	2.	Alto índice de morosidad y falta de cultura tributaria.	2. Inseguridad.
	3.	Acceso a la educación formal y salud.	3.	Capacidad de creación de fuentes de trabajo.	3.	Ausencia de educación vial/cívica.	3. Sistema educativo público precario.
	4.	Alto rango de población en edad de trabajar.	4.	Vías de accesos que atraviesan la ciudad.	4.	Inseguridad.	4. Falta de inversión en Infra estructura en Servicios de seguridad (Ministerio del Interior)
	5.	Auge Inmobiliario.	5.	Instalación de grandes empresas y servicios	5.	Falta de organizaciones civiles económicas.	
	6.	Actividades económicas de comercio, industria y servicios.	6.	Fuentes de trabajo	6.	Falta de educación ciudadana en cuanto al acceso de la información pública.	
	7.	Ubicación geoestratégica de la ciudad.	7.	Capacitación ciudadana en distintas áreas	7.	Ausencia de capacitación técnica y laboral.	
	8.	Ausencia de conflictos sociales.			8.	Falta de Programas de Emprendedurismo, PYMES y desarrollo de la economía.	
	9.	Infraestructura con capacidad mediana.			9.	Falta de TIC´s aplicadas a la gestión municipal.	
	10.	Fondos provenientes de Royalties y Fonacide.			10.	Necesidad de sentido de pertenencia e identidad propia de los habitantes	
	11.	Capacidad de crecimiento económico y social.			11.	Vendedores ambulantes.	
	12.	Apoyo de la Junta Municipal			12.	Falta de culturización acerca de la clasificación de basuras desde la escuela primaria.	

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -
FISICO-ESPACIAL	11. Instalación de cañerías primarias de desagüe cloacal 12. Centro de Adultos Mayores de Zona Norte 13. Áreas verdes disponibles o utilizables de dominio privado.				11. Ausencia de planificación de arterias o vías paralelas de descongestionamiento. 12. Falta de planificación en cuanto a vías asfaltadas y las cañerías de desagüe. 13. Transporte interno irregular e itinerarios no planificados. 14. Ausencia de infraestructura (veredas, calles, edificios) y transporte público inclusivo y accesible para personas con discapacidad. 15. Escases de instituciones o espacios culturales (bibliotecas, museos). 16. Escases de edificios de tipo hotelero, turístico, recreativo. 17. Espacios públicos y ociosos mal utilizados y no regulados por el municipio. 18. Deterioro y escasez de mobiliario (equipamiento) en espacios públicos y parques. 19. Escaso equipamiento tecnológico. 20. Ausencia de Comisarías y puestos de seguridad.		

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -
SOCIO - ECONÓMICO	13.	Apoyo del gobierno municipal y las supervisiones, a escuelas municipales.			13.	Falta de unión/comunicación/involucramiento entre las diferentes comisiones vecinales	
	14.	Densidad poblacional.			14.	Falta de comunicación entre las instituciones educativas, municipal, religiosas y sector empresarial.	
	15.	Oportunidades Laborales			15.	Ne cesidad de promoción de actividades dirigidas a personas de tercera edad en planes y proyectos de la comunidad y en las comisiones vecinales	
	16.	Población nueva			16.	Necesidad de políticas dirigidas hacia la población joven	
	17.	Población alfabetizada			17.	Falta de capacitación en áreas educativas y vecinales	
	18.	Instituciones religiosas, católicas y evangélicas			18.	Falta de instituciones educativas inclusivas en cuanto a la infraestructura, capacidad técnica, pedagógica y el acceso a las mismas	
	19.	Articulación de las Comisiones Vecinales a través de la coordinador a			19.	Comisiones vecinales con mandato fenecido	
	20.	Alto porcentaje de participación población de tercera edad en el ámbito cultural.			20.	Falta de acceso a puestos de trabajo a personas con discapacidad y de la tercera edad.	

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -
SOCIO - ECONÓMICO	21.	Política municipal hacia la población de tercera edad.			21.	Falta de información actualizada, base de datos accesible y estudio de riesgos de Fernando de la Mora	
	22.	Grupos existentes, de danzas y club de tercera edad.			22.	Falta de promoción y potenciación de las festividades del municipio, y actividades culturales (28 de febrero, Cambá Kuá, Orquesta sinfónica)	
	23.	Capacitación a bachilleres para la obtención por primera vez del registro de conducir (acción)			23.	Falta de implementación o reactivación de programa de seguridad Policía en los Barrios	
	24.	Existencia de Centro de Seguridad Ciudadana			24.	Falta de incentivos tributarios municipales y fiscales para la inversión.	
	25.	Apertura de la Comisaría 2da hacia la sociedad civil					
	26.	Existencia del grupo Cambá Cuá					

Fortalezas – Oportunidades – Debilidades - Amenazas

	Fortalezas +		Oportunidades +		Debilidades -		Amenazas -	
LEGAL - ADMINISTRATIVO	1.	Convenios con MOPC y ESSAP	1.	Plan de Desarrollo Nacional 2030	1.	Incumplimiento de leyes	1.	Política habitacional
	2.	Ordenanzas de emergencia sanitaria y vial	2.	CED (Comité de Emergencia Distrital) creada por ordenanza en el año 2014	2.	Incumplimiento de ordenanzas	2.	Plan de crecimiento urbano
	3.	Existencia de ordenanzas que establecen áreas destinadas a estacionamientos para personas con discapacidad, adultos mayores y embarazadas	3.	Nueva Ley de Tránsito	3.	Ausencia de Ley de uso del suelo		
	4.	Voluntad de transparentar la gestión administrativa municipal	4.	Sistema de control interno MECIP	4.	Ausencia de registro y catalogación del patrimonio		
	5.	Ordenanza de la creación de policía municipal			5.	Falta de títulos de propiedad en los asentamientos		
					6.	Falta de conocimiento de la existencia de ordenanzas		
					7.	Falta de rigor en la entrega de registro de conducir		
					8.	Presupuesto del MEC		
					9.	Presupuesto municipal		
					10.	Incumplimiento sanitario ambiental		
					11.	Ausencia de convenios de cooperación entre la municipalidad y SENADIS		
					12.	Incumplimiento del mínimo de 5% de personas con discapacidad trabajando en la Institución (Ley 2479/04 y su modificatoria Ley 3585/08)		
					13.	Falta de Centro de Orientación Integral		
					14.	Falta de censo y actualización de datos		
					15.	Plan Regulador obsoleto		

8. Visión y Misión

VISIÓN

Ciudad modelo de desarrollo organizada e innovadora, con inclusión social, bienestar general, cultura, turismo e inversiones, segura, con acceso a los servicios básicos, en un ambiente saludable y participativo.

MISIÓN

Planificar el crecimiento sostenible, sustentable, inclusivo y con participación activa de la ciudadanía, articulando acciones conjuntas con las autoridades, promoviendo las oportunidades, la cultura, el turismo, con seguridad, eficacia y transparencia.

8.1 OBJETIVO GENERAL

"Construir una ciudad segura, equitativa, inclusiva y sostenible con la acción conjunta de la ciudadanía y el gobierno local".

ROL

Territorio de encuentro cultural, comercial y de la innovación.

9. Ejes Temáticos









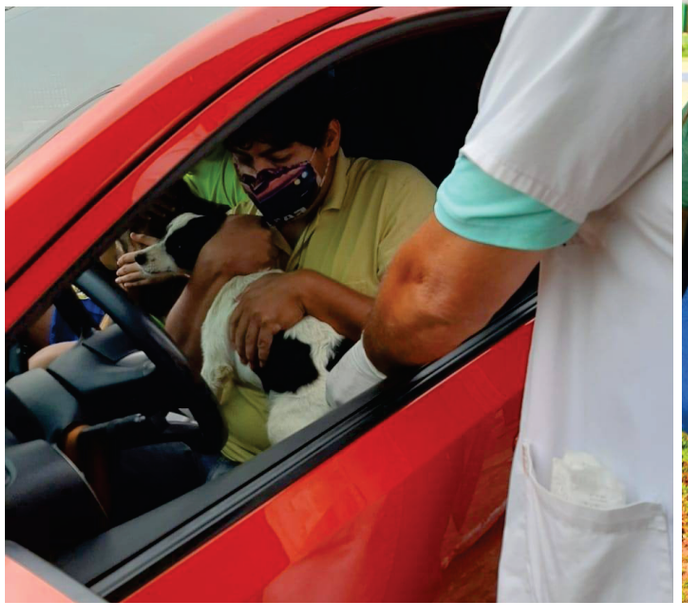

Eje	Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas	Proyectos	ODS
URBANO AMBIENTAL	Fernando unido con calidad urbana y ambiental	Diseñar el escenario óptimo en el cual se aprovechen y potencien los elementos naturales y construidos que promuevan la unión física y social de Fernando	Ordenamiento urbano ambiental	1. Plan Director de uso de suelo 2. Plan de Movilidad Urbana 3. Plan de manejo y tratamiento de residuos	O11, 11.1, 11.2, O11, 11.6; O12, 12.5
			Sistema de espacios abiertos	4. Red de espacios verdes 5. Red de espacios de encuentro ciudadano	O11, 11.1; O3 O3, 3.4, 3.5,; O11, 11,1,11.2, 11.3, 11.4
			Fernando Recuerda	Rehabilitación del Centro Histórico	O11, M 11.4
SOCIAL	Desarrollo Social para un Fernando Equitativo, Sano y Educado	Promover la educación como factor estratégico de desarrollo	Fernando Aprende	Educación integral	O 4; M 4.1, 4.2, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4,7, 4a. O2, 2.1, 2.2.
			Fernando Saludable	Vida Sana	O5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.c; O11, 11.2, 11.7,; O16, 16.2
					O5, 5.1, 5.5,5.c; O4, 4.3, 4.5
		Fortalecer el ámbito de salud a través de la gestión e implicancia de los ciudadanos			O1, 1.5,; O2, 2.1, 2.2;O3, 3.4,
			Fernando Desarrolla	Fernando Equitativo e Inclusivo	O4,4.4, 4.5, O3, 3.5, O8, 8.3, 8.6
					O3, 3.1, 3.2,3.4,
					O3, 3.3
					O3, 3.3
		Fomentar el desarrollo social equitativo			O6, 6.3
				Fernando Joven	O6,6.2,6.3
					O3
					O16, 16.5, 16..6, 16.7, 16.10,
CULTURA	Fernando Cultural	Promocionar y fortalecer las actividades culturales y potenciar el talento local	Enamorate de tu ciudad	Centro de cultura	O8, 8.9; O11, 11.4,
ECONÓMICO	Empleo y Protección	Fortalecer las actividades económicas y pontenciar la Economía social como herramienta de desarrollo sostenible	Fernando Genera Oportunidades	MIPYMES en marcha	O8, 8.3
	Competitividad e Innovación			Fernando crece, emprende e innova	
	Atracción de Inversiones			Generando oportunidades de Trabajo y competencias laborales	O8, 8.6
SEGURIDAD	Consolidar la Seguridad ciudadana	Brindar la garantía a la ciudadanía de sentirse fuera de peligro o riesgo	Fernando Seguro	Comunidad segura	O16, 16.1
TRANSPARENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Construcción de un municipio abierto, participativo, eficiente y transparente	Fortalecer las herramientas y espacios de participación ciudadana	Fernando Interactivo y Transparente	Fernando en Comunicación	O16, 16.5, 16..6, 16.7, 16.10,
		Contribuir a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida		Fernando Participa	
		Promover la cultura de la transparencia		Fernando Digital	

9.1 Urbano ambiental

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO GENERAL	Diseñar el escenario óptimo en el cual se aprovechen y potencien los elementos naturales y construidos que promuevan la unión física y social de FERNANDO.				
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fernando como espacio convocante de encuentros. Mejorar la vitalidad de los espacios públicos. Promover la movilidad sustentable.				
		PROGRAMAS	PROYECTO	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
URBANO AMBIENTAL	FERNANDO UNIDO CON CALIDAD URBANA AMBIENTAL	ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL ORDENAMIENTO URBANO AMBIENTAL	1. Plan Director de Uso de Suelo.	1.1 Actualización del catastro municipal.	Censo Catastral	Porcetaje de recaudación	O11, 11.1, 11.2, O11, 11.6; O12, 12.5
				1.2 Revisión y ajuste de las regulaciones existentes.	Actualización de ordenanzas	Disminución de la morosidad	
				1.3 Definición de zonas con funciones específicas. Nuevas centralidades.	Proyecto Ordenamiento Territorial	Informe de avance	
				1.4 Políticas en inversiones públicas e inicativa privada.	Proyecto de inversiones	Diseño, ejecución del proyecto, informe de avances	
				1.5 Políticas de incentivos constructivos.	Plan Incentivos	Porcentaje de recaudación	
				1.6 Plan integral de actuación en asentamientos y villas.	Mejoramiento de calles, edificios y espacios públicos	Diseño, ejecución de obras, informes de avance	
				1.7 Recuperación de espacios públicos.	Plan de recuperación	Ley de desafectación promulgada	
			2. Plan de Movilidad Urbana	2.1 Plan del sistema vial básico, transporte público y transporte alernativo, bicisendas.	Proyecto de transporte alternativo implementado	Diseño, ejecución del proyecto, informes de avance	
				2.2 Peatonalización de vías.	Proyecto de peatonalización	Diseño, ejecucion de obra, informe de avance	
				2.3 Definición del circuito de transporte público alternativo	Proyecto de transporte interno municipal en funcionamiento	Resolución de itinerario y tarifa, billataje emitido	
				2.4 Diseño de vías inclusivas.	Vías peatonales acondicionadas	Diseño, planos aprobados, ejecución de obras	
				2.5 Corredores urbanos.	Proyecto de corredores	Diseño, ejecución de obras, informe de avance	
				2.6 Mejora de mobiliarios urbano e iluminación.	Proyecto de equipamiento e iluminación	Diseño, ejecucion de obra, informes de avance	
			3. Plan de manejo y tratamiento de resíduos	3.1 Clasificación de los residuos en origen.	Ciudadanos clasifican residuos en casa	Porcentaje de residuos sólidos tratados	
				3.3 Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	Saneamiento ambiental implementado	Porcentaje de cobertura de retiro de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos tratados	
				3.4 Campaña y capacitación para reciclaje, tratamiento y dispoción final de resíduos sólidos.	Centros de acopio en puntos clave	Contratos, convenios y/o tercerización	
				3.6 Centro de reciclaje de Fernando en puntos claves.	Bajo volumen de residuos generados	Contratos, convenios y/o tercerización	
				3.7 Plan de Alcantarillado Sanitario.	Saneamiento ambiental implementado	Porcentaje de aguas residuales tratadas, mantenimiento y operación	
				3.8 Controlar la polución visual y sonora.	Implementación de mecanismos de control	Ordenanzas, resolución, compra de equipamientos, informe periòdico	

URBANO AMBIENTAL	FERNANDO UNIDO CON CALIDAD URBANA AMBIENTAL	SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS	4. Red de Espacios Verdes	4.1 Registro, catalogación y protección de espacios verdes tanto públicos como privados que simbolicen pulmones de la ciudad.	Espacios verdes registrados y seguros	Lista de espacios verdes	O11, 11.1; O3 O3, 3.4, 3.5,; O11, 11, 1,11.2, 11.3, 11.4
				4.2 Incorporar a las plazas el diseño inclusivo en equipamientos e infraestructuras.	Plazas y parques para recreación de la ciudadanía	Diseño, ejecución de obras, plan de mantenimiento	
				4.3 Parque lineal de Arroyo Seco.	Parque lineal a diseñar	Diseño, ejecución de obra, mantenimiento	
				4.4 Promocionar la creación de huertas y viveros urbanos.	Huerta urbana para consumo y producción comunitaria	Capacitaciones, apoyo y creación de registro de productores comunitarios	
				4.5 Arborización con especies nativas en los espacios públicos.	Espacios públicos arborizados con especies endémicas y de rápido crecimiento	Vivero forestal implementado	
			5. Red de espacios de Encuentro ciudadano	5.1 Centro de interpretación antropológica en el parque ecológico.	Centro antropológico	Investigación, documentación, habilitación	
				5.2 Centro cultural de expresión afrodescendientes en la comunidad Cambá Cua.	Proyecto de puesta en valor de la cultura afro	Capacitaciones, lista de asistencia	
				5.3 Teatro Municipal fortalecido.	Proyecto de mejoramiento estructural	Actividades desarrolladas, agenda cultural, informe de avance	
		FERNANDO RECUERDA	6. Rehabilitación del Centro Histórico	6.1 Creación de la Dirección de Patrimonio.	Ciudadanos acceden a información patrimonial del municipio	Lista de bienes muebles e inmuebles, declaraciones de patrimonio cultural e histórico	O11, M 11.4
				6.2 Registro y catalogación del patrimonio arquitectónico.	Espacios arquitectónicos valorizables	Ordenanza, base de datos, sistema de incentivos	
				6.3 Incentivo a la conservación del patriomonio tangible.	Incentivos a ciudadanos que conserven patrimonios arquitectónicos	Ordenanza de reglamentación y declaración de patrimonio cultural	
				6.4 Campaña de concienciación sobre el patrimonio histórico.	Ciudadanía involucrada en la conciencia del valor histórico	Capacitaciones, lista de asistencia	

9.2 Social

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS		
		OBJETIVO GENERAL	Fomentar la igualdad de oportunidades, promoviendo instancias de desarrollo con el ocmpromiso y participación de la comunidad.
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	·Promover la educación como factor estratégico de desarrollo. ·Fortalecer el ámbito de salud a través de la gestión e implicancia de los ciudadanos. ·Fomentar el desarrollo social equitativo.

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	PROYECTO	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL PARA UN FERNANDO EQUITATIVO, SANO Y EDUCADO	Fernando Aprende	1. Educación Integral	1.1 Consolidación del Consejo Distrital de Educación	Consejo Distrital Toma de Desiciones en la Gobernanza Educativa Local	Actas de Sesiones, Resoluciones	O 4; M 4.1, 4.2, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4,7, 4a. O2, 2.1, 2.2.
				1.2 Mejoramiento de la infraestructura de instituciones educativas y centros comunitarios	Infraestructura acorde a microplanificación del MEC	Diseño, planos aprobados, ejecución de obras, transparencia en la ejecución presupuestaria	
				1.3 Sensibilización sobre educación inclusiva	Campaña de concienciación sobre educación inclusiva	Ordenanza, Resolución, Talleres, Comunicación y Difusión, Registro de participantes	
				1.4 Campaña de concienciación sobre educación ambiental	Ciudadanos aplicando principios ambientales	Jornadas de capacitación, promotores ambientales	
				1.5 Campaña de concienciación sobre educación vial	Ciudadanos conocen la reglamentación vigente	Jornadas de capacitación, lista de asistencia	
				1.6 Propiciar la formación de formadores	Plan de capacitación y actualización docente	Jornadas de capacitación,lista de asistencia	
				1.7 Crear el observatorio educativo distrital	Planificación y monitoreo	Conformacion del equipo del observatorio, publicaciones realizadas	
				1.8 Campaña sobre la importancia de la escuela en la comunidad	Ciudadanos comprometidos con la educación	Jornadas de capacitación, promotores educativos	
				1.9 Educación para el futuro.	Creación del Centro I+D+i	Programas desarrollados, lista de participantes	
		Fernando Saludable	2. Vida Sana	2.1 Plan integral de prevención y educación para la salud	Ciudadanos sensibilizados sobre hábitos saludables	Talleres, campaña, difusión, promoción y prevención, lista de participantes	
				2.2 Consolidación del Consejo Local de Salud	Consejo Distrital toma decisiones en la Gobernanza del sistema de salud	Actas de sesiones, resoluciones	
				2.3 Coordinación de redes del sistema de salud local	Plan de fortalecimientos de los Puestos de Salud	Registro de beneficiarios de atenciones realizadas y servicio de ambulancia	O3, 3.1, 3.2,3.4,
				2.4 Campaña de concienciación de enfermedades prevenibles	Ciudadanos concienciados sobre hábitos saludables	Promotores de la salud, talleres, lista de asistencia	
							O3, 3.3
				2.6 Centro regulador UED (urgencia, emergencia y desastres)	Plan de emergencias	Registro de coberturas realizadas	O3, 3.3
				2.8 Fortalecimiento del Hospital Materno Infantil	Hospital fortalecido	Diseño, ejecucacion de obras, equipamiento e insumos proveidos	O6, 6.3
				2.9 Escuela de deporte municipal	Programa de formación en los deportes	Modalidades implementadas, lista de beneficiarios	O6,6.2,6.3

S O C I A L	DESARROLLO SOCIAL PARA UN FERNANDO EQUITATIVO, SANO Y EDUCADO	Fernando Desarrolla	3. Fernando equitativo e inclusivo	3.1 Fortalecimiento del Consejo Distrital de la Niñez y Adolescencia	Consejo distrital toma de decisiones en niñez y adolescencia	Actas de sesiones, resoluciones	O5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.c; O11, 11.2, 11.7,; O16, 16.2 O5, 5.1, 5.5,5.c; O4, 4.3, 4.5 O1, 1.5,; O2, 2.1, 2.2;O3, 3.4, O4,4.4, 4.5, O3, 3.5, O8, 8.3, 8.6
				3.2 Fortalecimiento del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GOTITAS DE AMOR Y COMEDOR SAN CAYETANO (CEBINFA)	Proyecto pedagógico y de desarrollo comunitario	Capacitaciones, talleres, lista de beneficiarios	
				3.3 Fortalecimiento de la CODENI	Equipo multisciplinario constituido y red de articulacion para las tres P (Prmoción, prevención y protección)	Acta de manifestacion, informe de casos, registro de casos atendidos, talleres	
				3.4 Propiciar el empoderamiento de la mujer a travez de capacitaciones	Plan de capacitación y promoción	Talleres realizados, lista de beneficiarios	
				3.5 Consolidar el centro de encuentro de adultos mayores	Paln de atencion de adulto mayores	Actividad desarrolada, lista de beneficiarios	
				3.6 Promocionar al ballet de adultos mayores	Adulto mayores participando	Clases realizadas, eventos, lista d eparticipantes	
				3.7 Participación del proyecto municipios amigos de la infancia de la UNICEF para impulsar la ciudad de los niños	La Ciudad de los niños	Diseño, Obras ejecutadas, talleres, lista de oparticipantes	
				3.8 Creación del Centro comunitario CRECER (en cada barrio)	Creación de centros	Diseño, Obras ejecutadas, talleres, lista de beneficiarios	
				3.9 Adultos del mañana (Política del Adolescente)	Plan integral de prevenciones	Campaña sobre enfermedades no transmitibles, prevenibles, droga y alcohol, salud mental	
			4. Fernado Jóven	4.1 Proyecto de liderazgo juvenil, Adultos del mañana	Adolescentes y Jovenes empoderados	Registro de centro de estudiantes constituidos talleres de desarrollo personal, lista de participantes	
				4.2 Plan de Becas para jóvenes	Plan Becas para jóvenes	Convenio con Universidades, listado de beneficiarios	
				4.3 Conversatorio juvenil (Semana de la Juventud)	Plan de acticvidades	Jornada, capacitacion, eventos, lista de participantes	
				4.4 Creación de la Coalición comunitaria Fernando de la Mora “CONSTRUYENDO UNA COMUNIDAD LIBRE DE DROGAS”	Coalición constituida	Diagnostico, capacitación, campaña de promoición, prevención y proteccion, lista de participantes	

9.3 Cultural

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO GENERAL	Promocionar y fortalecer las actividades culturales potenciando el talento local				
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar la identidad Fernandina y desarrollarla Potenciar a la ciudad como un centro de cultura y encuentro				
		PROGRAMAS	Proyecto	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
CULTURAL	FERNANDO CULTURAL	ENAMORATE DE TU CIUDAD	1. Centro de cultura	1.1 Fortalecer la Escuela Municipal de Artes	Plan cultural de formación	Agenda o cronograma de actividades, registro de matriculados, lista de asistencia	O8, 8.9; O11, 11.4,
				1.2 Mejoramiento del Teatro Municipal Prof. Pedro Moliniers	Plan de mejora	Diseño, ejecución de obra, equipamientos instalados	
				1.3 Fortalecimiento de la Biblioteca Municipal	Plan de mejora	Plan de capacitación, actualización de materiales y promociones	
				1.4 Promoción de las celebraciones emblemáticas de Fernando de la Mora	Ciudadanía participa activamente en conmemoraciones y celebraciones	Agenda cultural, cronograma, promoción y difusión	
				1.5 Creación del archivo y circuito histórico "Conociendo Nuestra Historia"	Identificar el patrimonio cultural tangible e intangible	Mapeo, base de datos, circuito, preservación y promoción	
				1.6 Promoción de la lectura	Plan Municipal de Lectura	Capacitaciones, instalaciones de bibliotecas comunitarias y lista de beneficiarios	
				1.7 Promoción del Teatro, la Danza, la Música y las Artes Plásticas	Ciudadanos participan activamente en actividades culturales	Calendario de eventos, promoción, difusión y lista de participantes	
				1.8 Fortalecer y promover los valores culturales de la ciudad	Campaña de identidad y pertenencia fernandina	Materiales de promoción y difusión masiva	
				1.9 Apoyar y difundir las actividades culturales propias de las organizaciones sociales y asociaciones de la ciudad	Ciudadanos participan activamente	Apoyo logístico, promoción y difusión	
				1.10 Circuito de murales artísticos	Identificación y mapeo	Invitación a artistas nacionales e internacionales, promoción y difusión	
				1.11 Apoyo a la cultura afrodescendiente de la comunidad Cambá Cua	Comunidad Fortalecida	Obras Ejecutadas, apoyo logístico, actividades realizadas	

9.4 Económico

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS						
		OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las actividades económicas y potenciar la economía social como herramienta de desarrollo sostenible				
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fortalecer o reconvertir las actividades económicas existentes Fomentar la creación de empleos y capacitación laboral Generación de empleos a través de la atracción de inversiones				
		PROGRAMA	Proyecto	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
ECONÓMICO	EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL	Fernando Genera Oportunidades	1. MIPYMES en marcha	1.1 Sistema integral de promoción y apoyo a la micro y pequeña empresa (MIPYMES)	Plan de promoción	Capacitaciones, apoyo logístico, promoción, difusión y lista de beneficiarios	O8, 8.3
				1.2 Crear una base de datos de las unidades económicas del municipio	Base de datos socializada	Identificación, promoción y difusión	
	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN			1.3 Creación de la Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de Desarrollo Económico instalada	Resolución, informe de avance	
			2. Fernando crece, emprende e innova	2.1 Servicios de intermediación laboral	Feria de empleos	Cronograma de actividades, promoción, difusión y lista de beneficiarios	
				2.2 Promoción y difusión de servicios de emprendedores locales	Campaña de visibilización de emprendedores y servicios	Materiales de promoción y difusión.	
	ATRACCIÓN DE INVERSIONES		3. Generando oportunidades de Trabajo y competencias laborales	3.1 Creación del Consejo de Capacitación y Formación Laboral	Creación de Consejo	Resolución, actas de sesiones, lista de participantes	O8, 8.6
				3.2 Fortalecer la Alianza Público Privada para la Generación de empleos	Empresas privadas en alianza con el gobierno local	Convenios o memorándum de entendimiento, promoción y difusión	
				3.3 Promoción del municipio para la atracción de inversiones	Plan de inversiones	Diseño, promoción, difusión y registro	

9.5 Seguridad

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO GENERAL	Brindar la garantía a la ciudadanía de sentirse fuera de peligro o riesgo			
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Desarrollar un plan de seguridad ciudadana Fortalecer las comisiones de seguridad			
		PROGRAMA	Proyecto	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
S E G U R I D A D	CONSOLIDAR LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fernando Seguro	1. Comunidad Segura	1.1 Creación y fortalecimiento de las comisiones de seguridad	Comisiones funcionando	Resoluciones y apoyo logístico	O16, 16.1
				1.2 Dotación de cámaras de vigilancia a las comunidades organizadas.	Sistema de video-vigilancia instalado	Diseño, dotación de cámaras, acta de recepción	
				1.3 Tecnología para una ciudad segura	Aplicación BOTÓN DE PÁNICO activo	Diseño, aplicaciones instaladas y registro de benificiarios	
				1.4 Apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fernando de la Mora.	Bomberos voluntarios en pleno funcionamiento	Sistema de coordinación y apoyo logístico	
				1.5 Apoyo a las Comisarías Locales.	Comisarías en pleno funcionamiento	Sistema de coordinación y apoyo logístico	
				1.6 Consejo de Emergencia Distrital	Plan Municipal de Gestión de riesgo	Ordenanza, implementación, informes de avance	
				1.7 Red de seguridad (salud, educación, bomberos, taxis, policía nacional y municipal): Crear centro de monitoreo y operaciones.	Plan de monitoreo y operaciones	Diseño, cronograma de actividades, registro de casos, lista de personas asistidas	
				1.8 Consolidación del Cuerpo de la Policía Municipal.	Plan de mejora	Capacitaciones, equipamientos, servicios realizados, informe de avance	

9.6 Transparencia Pública y Participación Ciudadana.

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS		
		OBJETIVO GENERAL	Promover un municipio transparente con la participación de la ciudadanía activa
		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fortalecer las herramientas y espacios de participación ciudadana Contribuir a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida Promover la cultura de la transparencia

EJE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN INMEDIATA	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ODS
TRANSPARENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Construcción de un municipio abierto, participativo, eficiente y transparente	Fernando Interactivo y Transparente	1. Fernando en Comunicación.	1.1 Elaboración e implementación de un plan integral de comunicación municipal.	Plan de comunicación	Capacitación, implementación, promoción y difusión.	O16, 16.5, 16.6, 16.7, 16.10,
				1.2 Implementación y uso de redes sociales para la comunicación con la gente	Ciudadanía informada	Actualización de la página web, promoción y difusión por redes sociales.	
				1.3 Oficina de acceso a la información pública	Oficina habilitada	Registro de actividades, lista de beneficiario	
				1.4 Centro de atención, comunicación y monitoreo	Plan de mejora	Promoción y difusión, registro de actividades, lista de beneficiario	
			2. Fernando Participa	2.1 Creación y Fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Municipal	Consejo de Desarrollo Municipal en funcionamiento	Resolución, acta de sesiones, lista de participantes y publicación del plan de Desarrollo Municipal Sustentable	
				2.2 Gobierno participativo "LA MUNI EN TU BARRIO"	Comunidad organizada	Resolución, agenda de actividades, lista de beneficiarios	
				2.3 Generación de espacios de debate abierto sobre proyectos ciudadanos	Creación de espacios de debate	Capacitaciones, agenda de actividades, lista de beneficiarios	
				2.4 Fomentar las redes institucionales para construir ciudadanía	Ciudadanos comprometidos y participativos	Campaña sobre educación cívica, promoción y difusión	
				2.5 Promoción y fortalecimiento de las comisiones vecinales, organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias	Plan de acompañamiento	Resoluciones, capacitaciones, monitoreo , apoyo logístico, lista de beneficiarios	
				2.6 Rendición de cuentas públicas anuales	Ciudadanía informada	Publicación, invitaciones, difusión y promoción, lista de participantes	
			3. Fernando Digital	3.1 Implementación del Gobierno Electrónico	Crear el sistema	Diseño, ejecución, informe de avance	
				3.2 Renovación y actualización constante de página web y vinculación de las distintas plataformas	Crear el sistema de información integral actualizada	Diseño, ejecución, informe de avance	

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo Sustentable de Fernando de la Mora.

Objetivo 2. PONER FIN AL HAMBRE.
Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Objetivo 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR EN TODAS LAS EDADES ES ESENCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.
Meta 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
Meta 3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos
Meta 3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
Meta 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento; y promover la salud mental y el bienestar.
Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
Meta 3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

Objetivo 4. GARANTIZAR UNA EDUCACION INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS
Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos
Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria
Meta 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
Meta 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética

Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

Meta 4.8 Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Objetivo 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

Meta 5.6 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Objetivo 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

Meta 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

Meta 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial

Objetivo 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

Meta 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

Meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Objetivo 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la

seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

Meta 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

Meta 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

Objetivo 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

Objetivo 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS

Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

Objetivo 16. PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Meta 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

10. Bibliografía

* Consejos de Desarrollo Departamentales y Distritales. Diagnósticos y perspectivas. Secretaria Técnica de Planificación.

* Guía para la elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal Sustentable. Secretaria Técnica de Planificación

* Atlas Cartográfico del Paraguay, 2012 - Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos

* Material de Apoyo para Consejos de Desarrollo. Secretaria Técnica de Planificación

* Censo Nacional DGEEC 2015.

* Subproyecto “construcción de Alcantarillado Sanitario. PMSAS. ESSAP 201223

* Tabla de Establecimientos Escolares. Datos abiertos. MEC

* Plan maestro de Alcantarillado, www.essap.com. py.

* Organización TECHO. - Relevamiento de Asentamientos Precarios. (RAP) 2015.www.techo.org/paises/paraguay/

* Dinámicas metropolitanas en Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, Mabel Causarano, 2006.

* Estudio básico para el sector de agua potable y saneamiento República del Paraguay, Agencia de Cooperación internacional del Japón.

* Fernando de la Mora, Conociendo su Historia, Esteban y Rossana Estrago,2011.

11. Anexos


COLEGIO
NACIONAL
E M D
Fernando de
la Mora
COLEGIO
Dr. FERNAN
La Educacion I



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA UNA

En la Ciudad de Fernando de la Mora, Campus Universitario de la Universidad Nacional Asunción, a los 8 días de mes de Junio del año 2016: La Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Señor Intendente, el Lic. Alcides Riveros, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en Ruta Mcal. Estigarribia e/ Capitán Montiel, por otra parte la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, representada el Señor Decano, el Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas en adelante FADA-UNA, con domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, ambas Instituciones, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

A continuación se desarrollan las cláusulas y condiciones que lo regirán:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto:
Establecer el marco legal de cooperación interinstitucional y ayuda mutua para propiciar todo tipo de intercambio relacionado a la formación, capacitación, investigación, extensión y prestación de servicios que apunten al desarrollo de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

Este documento tiene como fines prioritarios la atención de todo el proceso conducente a lograr el objetivo mencionado e incluye:

a) Constituir el marco legal para establecer actividades conjuntas orientadas a la consecución del objetivo del convenio que deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes en ambas instituciones.
b) Preparar proyectos específicos y cronogramas de trabajo que tengan en cuenta lo indicado en el inciso anterior y que se constituirán en actas complementarias al presente convenio.
c) Implementar las estrategias de gestión conducentes a la concreción del objetivo planteado.
d) Establecer las pautas de financiación, si la actividad los requiriese.
e) Posibilitar el acceso a la información necesaria para realizar los trabajos como parte de las alianzas interinstitucionales.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

En base al objetivo del presente convenio se propondrán y acordarán actas complementarias en las cuales se detallarán las actividades específicas para la implementación efectiva y concreta de los trabajos de cooperación, así como también la forma de financiamiento. Además que las partes deberán designar representantes que emitan informes mensuales, a cada institución, de los trabajos realizados y el estado de los mismos.
Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser ideados y propuestos en común acuerdo por EL MUNICIPIO Y FADA-UNA.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA UNA

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir unilateralmente sin expresión de causa el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días a la fecha que decida rescindir, sin perjuicio de las actividades en ejecución desarrolladas en el marco del presente convenio, las cuales deberán ser concluidas previo acuerdo firmado entre las partes. En caso de rescisión del presente convenio, las partes realizarán una evaluación del mismo. Para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, las actividades y acciones necesarias para la debida rescisión.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años contado desde su suscripción. El mismo podrá ser ampliado y/o prorrogado si las partes están de acuerdo y previo análisis de los resultados logrados.
La prórroga deberá realizarse, al menos con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento y deberá formalizarse por escrito, siempre y cuando sea aprobada por las autoridades competentes de la FADA UNA y del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios oficiales de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Toda divergencia en la interpretación o validez de los términos del presente Convenio, en cumplimiento o incumplimiento se solucionará por consenso, y en su defecto se someterán al procedimiento de la mediación previsto en el título II de la ley 1879 - 02 de mediación y arbitraje de nuestro país, designado a tal efecto al Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay dependiente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicio de Paraguay, con domicilio en la calle Estrella nº 555 c/ 14 de Mayo de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las Cláusulas y Condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Alcides Riveros
Intendente de Fernando de la Mora

Prof. Arq. Ricardo Meyer
Decano de la FADA UNA

Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

Resolución Nº 7002/1034/2016

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL DECANO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FADA DE LA UNA Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE DICHA CIUDAD Y ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS PROSEGUIR CON LAS GESTIONES PARA LOGRAR EL MENCIONADO CONVENIO.

San Lorenzo, 03 de mayo de 2016
Acta 1034 - Sesión Ordinaria – CD – 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº 2871 de fecha 22/04/16 de la Municipalidad de Fernando de la Mora por el cual solicita la posibilidad de la suscripción de un Convenio Marco entre la Municipalidad y la FADA de la UNA para la actualización y modificación del Plan Regulador de Dicha ciudad.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR al Decano la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la FADA de la UNA y la Municipalidad de Fernando de la Mora para la actualización y modificación del Plan Regulador de dicha ciudad.

Art. 2º: ENCOMENDAR a la Dirección de Extensión y Servicios proseguir con las gestiones para lograr el mencionado convenio.

Art. 3º: Comunicar y archivar.

PROF. ARQ. NORMA RAMIREZ B.
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. RICARDO MEYER
Decano

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1438 /2018

Fernando de la Mora, 24 de Mayo de 2018.-

VISTO: La Nota CLS Nº **057** de fecha **21** de **mayo** del **2018** remitida por la **Dra. Lucía Sosa Aquino** en carácter de Presidenta del **Consejo Local de Salud de Fernando de la Mora,** y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misiva la señora Presidenta, hace referencia a una nota que fue remitida por el Consejo Local de Salud en fecha 21 de marzo pasado, por medio de la cual solicita reconocimiento de la conformación de la Mesa Directiva electa en Sesión ordinaria de fecha 20 de marzo del 2018 que consta en Acta de Sesión Nº 6.----------

Que, los Consejos Locales de Salud son organismos de coordinación, concertación y participación interinstitucional entre el sector público y privado de la salud, dentro de los límites establecidos en la Ley que crea el Sistema Nacional de Salud.----------

Que, el Consejo Local de Salud tiene como finalidad promover el Sistema Nacional de Salud mediante la concertación y coordinación interinstitucional de planes, programas y proyectos de interés regional y local, en directa relación con las prioridades identificadas en las diversas áreas de salud; por ello, cada Consejo Local de Salud estará constituido por la reunión general de todos los representantes de las instituciones relacionadas al sector salud de un mismo Municipio, para cuyo efecto, cada miembro del Consejo deberá nombrar un representante titular y un representante suplente.----------

Que, leído el Acta de Conformación, se desprende que se trata de una organización para trabajar en forma conjunta y directa con la Municipalidad para el mejor funcionamiento de las instituciones que trabajan en atención a la salud de los habitantes de la ciudad.----------

Que, la Constitución Nacional en su **Art. N° 42** expresa: "**DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**: "*Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos, …*".----------

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

RESUELVE

Art. 1°) **TOMAR CONOCIMIENTO** de la conformación de la Mesa Directiva del **CONSEJO LOCAL DE SALUD DE FERNANDO DE LA MORA** conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA : Dra. Lucía Sosa Aquino
VICEPRESIDENTE : Lic. Santiago Acosta Caballero
SECRETARÍA : Esc. Pub. Myrian Julián de Rivarola
TESORERO : Lic. Adolfo Aguilera Miers
MIEMBROS VOCALES : Sr. Oscar Villarruel, Dra. Nilsa Sánchez, Abg. Alcides Samudio, Lic. Julio Giménez y Lic. Yolanda Noemí Melgarejo.----------

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES R. RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/hv

RESOLUCION I.M.F.M Nº 1.434/2019.-

Fernando de la Mora, 30 de Mayo del 2019.-

VISTO: el Decreto Nº 1614/19 del Poder Ejecutivo ***"POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS"*** y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado Decreto en su art. 1º dispone: DECLÁRASE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN OFICIAL DE LA REPÚBLICA.----------

QUE, la situación crítica de los locales escolares requiere de medidas urgentes destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física de las personas que asisten a las instituciones educativas de gestión oficial de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, que contribuyan mediante una respuesta eficaz y eficiente a recuperar la infraestructura en las mismas.----------

QUE, asimismo, el presente instrumento permitirá imprimir mayor celeridad a los trámites administrativos para la contratación de bienes y servicios, necesarios en las mejoras de infraestructuras que correspondan a los centros educativos.----------

QUE, los establecimientos, centros o instituciones educativas de gestión oficial de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, se encuentran constituidos con el fin de prestar el servicio público de la educación en los términos, el Municipio, tiene la responsabilidad de asegurar a toda la población Fernandina la seguridad e integridad física y en este caso en especial, por medio de la adecuación de las infraestructuras que sean necesarias en las instituciones educativas afectadas----------

QUE, la Constitución Nacional en su Artículo 75 expresa: "De la responsabilidad educativa. La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en ***el Municipio*** y en el Estado".----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1" APROBAR la integración del CONSEJO DISTRITAL DE EDUCACIÓN, conforme al considerando de la presente, quedando integrado por las siguientes personas:

- Presidente, Intendente Municipal — **Lic. Alcides Riveros Candia**

...///

RESOLUCION I.M.F.M Nº 1.434/2019.-

Fernando de la Mora, 30 de Mayo del 2019.-

...///

MIEMBROS TITULARES:

- Concejal Municipal..... Prof. Dr. Dionisio Ortega
- Supervisor Educativo..... Ramón Pedro Miño
- Supervisor Educativo..... Faustino Diosnel Sostoa
- Supervisor Educativo.....Cynthia Paola Pereira Sánchez
- Supervisor Educativo..... María Auxiliadora Benítez
- Supervisor Educativo..... Francisco María Antonio
- Supervisor Educativo..... Sara Pastora Ortiz
- Supervisor Educativo..... Rafael Antonio Vallejos Lezcano
- Representantes de Directores.....Germán Ayala Cristaldo
- Representantes de la Aces.....Zonia Elizabeth Alas
- Representantes Estudiantil.....Ramón Raimundo Flores G.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Representantes de Directores.....María Nilda Ramírez
- Representantes de Aces.....Karina Reseda Mereles
- Representantes de Aces.....Liz Paola Giménez
- Representante Estudiantil.....María de los Ángeles Palacios

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1593 /2016

Fernando de la Mora, 01 de junio de 2016

VISTO: El Memorandum Nº **22** de fecha **01/06/2016** presentado por el Arquitecto **RAFAEL ARCE** en carácter de Director de Planificación y Desarrollo de la institución, y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la citada misiva, ha remitido el Acta de Conformación del Consejo de Desarrollo Municipal para solicitar el Reconocimiento del mismo.----------

Que, el proceso de conformación se ha efectuado atendiendo todos los requisitos necesarios para la creación de éste organismo que pretende ser una instancia de participación y diálogo entre los diferentes actores del municipio, que tienen como misión principal ejercer la función de Planificar, Coordinar y Hacer un monitoreo de las acciones y progresos previstos para la ciudad.----------

Que, lo dispuesto en la Ley Nº 3966/10 "***Orgánica Municipal***" en el Artículo 51 de la Atribuciones del Intendente en su inc. d) "***establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...***" faculta a la máxima autoridad municipal a disponer la conformación del mencionado organismo.----------

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

RESUELVE

Art. 1°) **DISPONER** la conformación del **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**, que se basará en lo dispuesto en el Acta Inicial de fecha 31 de mayo del 2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°) **INTEGRAR** el **Consejo de Desarrollo Municipal**, por las siguientes personas:

PRESIDENTA:	Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
VICEPRESIDENTA:	Prof. Hermelinda Alvarenga
SECRETARÍO:	Sr. Ernesto Vera
TESORERO:	Cap. Benito E. Silvera M.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.----------

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1594 /2016

Fernando de la Mora, 01 de junio de 2016

VISTO: El Plan de Desarrollo Sustentable Municipal elaborado y recomendado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Fernando de la Mora, y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución IMFM Nº **1593** de fecha 01 de junio del 2016, la Intendencia Municipal ha **DISPUESTO** la conformación del **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.**----------

Que, en cumplimiento de su primera función han elaborado el Proyecto de Plan de Desarrollo Sustentable para el Municipio de Fernando de la Mora.----------

Que, el Decreto Nº 4774/16, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.554 del 5 de enero de 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, establece la obligatoriedad de presentación de los planes de Desarrollo Departamentales y Municipales a la STP, y de vinculación a los mismos, de las rendiciones de cuentas de las Gobernaciones y Municipalidades. Que la referida norma dispone textualmente en su Art. 327º. *Plan de Desarrollo Departamental y Municipal (PDDM). Los Gobiernos Departamentales y Municipales deberán presentar a las STP, hasta el 1 de junio, un Plan de Desarrollo Departamental y un Plan de Desarrollo Sustentable Municipal. Las rendiciones de cuentas deberán enmarcarse, a partir del segundo semestre, a lo dispuesto en el PDDM. La STP proveerá el formulario de presentación y asistirá con herramientas técnicas y metodologías a los Gobiernos Departamentales y Municipales para la elaboración del PDDM Asimismo, será la dependencia encargada del monitoreo del cumplimiento del presente Artículo".*----------

Que, la Ley Nº 3966/10 "***Orgánica Municipal***" dispone en el Artículo 51 sobre las Atribuciones del Intendente en su inc. d) "***establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...***".----------

Que, el artículo 225º de la misma norma dispone: "***el Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el...:desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo, figurando como instrumento técnico y de gestión municipal en que se define los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en los ámbitos social, económico, ambiental, institucional y de infraestructura orientados a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio. El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá como contenido básico un plan social, un plan económico y un plan ambiental del municipio. Los planes operativos y de inversión de la Municipalidad deberán responder al Plan de Desarrollo Sustentable***".----------

...///

Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 560 009 (Ex) 507 004
Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.----------

RESOLUCION I.M.F.M. N° 1594 /2016

Fernando de la Mora, 01 de junio de 2016

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD "Dr. FERNANDO DE LA MORA"

RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE** (PDSM) elaborado para el Distrito de Fernando de la Mora por el **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.--------

Art. 2°) **REMITIR** el **PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE** a la Secretaría Técnica de Planificación (STP) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 327 del Decreto Nº 4774/16 que reglamenta la Ley Nº 5554/16 del "***Presupuesto General de la Nación***".----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abg. CARLOS GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A / 507 804
Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2016, siendo las 19:00 horas, se inicia la sesión para la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal, en el local de la Municipalidad de Fernando de la Mora, ubicado en Capitán Montiel y Ruta Mcal. Estigarribia, en cumplimiento del artículo 66° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, que establece: La promoción de la participación ciudadana en la gestión municipal es el espacio más propicio para la elaboración de un Plan Estratégico para el Municipio, es el Consejo de Desarrollo Municipal, integrado por actores individuales claves y representantes de sectores organizados de la Sociedad Civil.

El CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, es una instancia de participación ciudadana, donde se establece la interacción de los sectores público, privado y la sociedad civil; y se coordinan, articulan e implementan acciones conjuntas, en beneficio de la comunidad. Este Consejo estará integrado por las siguientes personas:

Espacio Sectorial	Nombre / cargo
Intendente/a	
Representantes de la Junta Municipal y/o miembros	Victor Isas DIONISIO ORTEGA
COOPERATIVA MEDALLA	EMILIO LUGO
Iglesia Católica (Neo).	Néstor Cáceres
IGLESIA CENTRO FAMILIAR ADMOLCAN	RENÉE PEREIRA
PRIVADO	HUMBERTO NUÑEZ
EDUCACIÓN Y CULTURA	DRA. Hermelinda Alvarenga de Ortega
NILSA SANCHEZ	CONCEJAL Municipal
Concejal Municipal/Salud	Rosa Benitez de Franco
Política Ex director Tramite	Alfonso Orello
Seguridad, Tecnología	Emilio Rojas
Hosp. Materno Infantil Fernando Mora/MSP/BS	Dra. Juana Pavón
ASO TAXISTA FDO. DE LA MORA	ALFONSO GODOY, Pte.
Balletk Cua director	Benito Medina

1

1° Se acuerda la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora.

2° Dado que por Ley, el Intendente ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión Directiva, se procede a la elección del Vicepresidente y Secretario. Se elige como Vicepresidente a: Hermelinda Alvarenga, como Secretario a: GUSTAVO, y como Tesorero a: Pbro. Benito P. Silvera M.

Se da por terminada la presente reunión, a las 20:30 horas.

Firman en señal de conformidad, los miembros asistentes a la presente reunión:

Espacio Sectorial	Nombre / cargo	Firma
Educación	Hermelinda Alvarenga de Ortega - Vicepresidenta	
Comisiones Vecinales	ERNESTO VERA - Secretario	
Comis. Vec. y Seguridad	Pbro. Benito P. Silvera M. - Tesorero	

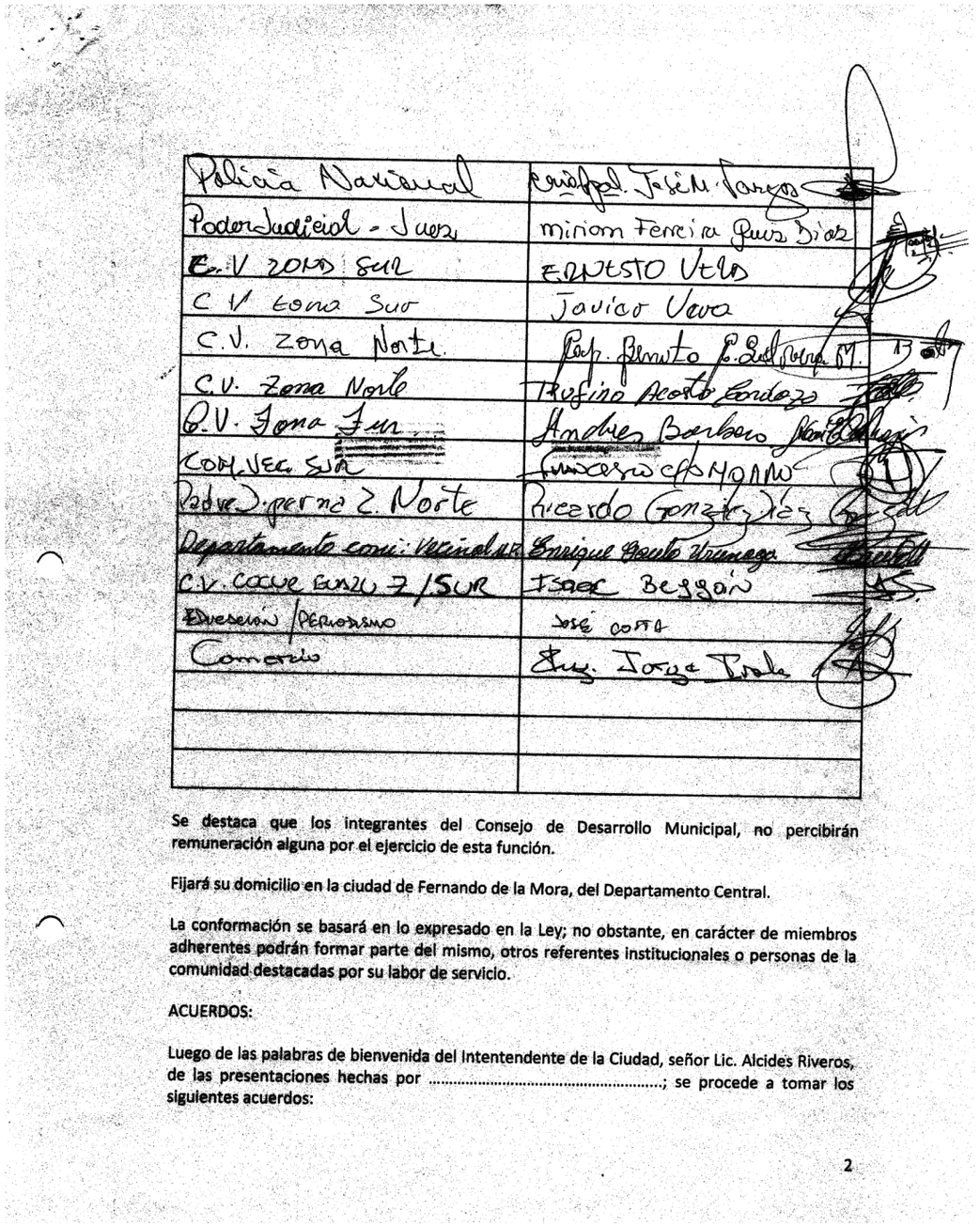

Policía Nacional	Crisóstomo José M. Vargas
Poder Judicial - Juez	Miriam Ferreira Ruiz Díaz
C.V. ZONA SUR	ERNESTO VERA
C.V. Zona Sur	Javier Vera
C.V. Zona Norte	Cap. Benito E. Quintana M.
C.V. Zona Norte	Trufino Acosta Cardozo
C.V. Zona Sur	Andrés Barbero
COM. VEC. SUR	Francisco C. Moreno
Padre Jerónimo Z. Norte	Ricardo González Díaz
Departamento Coni. Vecinal N.R.	Enrique Gauto Urunaga
C.V. COCUE GUAZU Z/SUR	ISAAC BEGGÁN
EDUCACIÓN / PERIODISMO	JOSÉ COSTA
Comercio	Ing. Jorge Irala

Se destaca que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de esta función.

Fijará su domicilio en la ciudad de Fernando de la Mora, del Departamento Central.

La conformación se basará en lo expresado en la Ley; no obstante, en carácter de miembros adherentes podrán formar parte del mismo, otros referentes institucionales o personas de la comunidad destacadas por su labor de servicio.

ACUERDOS:

Luego de las palabras de bienvenida del Intentendente de la Ciudad, señor Lic. Alcides Riveros, de las presentaciones hechas por .....; se procede a tomar los siguientes acuerdos:

2

Convenio.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 6 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, en adelante "LA MUNICIPLIDAD", representada por el Lic. Alcides Ramón Riveros, en su carácter de Intendente Municipal de Fernando de la Mora, refrendada por el Abg. Celso Gustavo Núñez en su carácter de Secretario General, con domicilio legal en Ruta Mariscal Estigarribia y Capitán Montiel de la ciudad de Fernando de la Mora y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "MOPC", representado por el Señor Econ. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto Nº 1 del 15 de agosto de 2.013, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi.

Considerando:
Que, en fecha 16 de noviembre de 2010 ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aprobado por la Junta Municipal en fecha _____ . Este convenio tuvo por objetivo_____

Con posterioridad, en fecha 23 de diciembre de 2.013 se promulgó la Ley Nº 5133 QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS Nºs 2419/OC-PR POR US$. 47.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CUARENTA Y SIETE MILLONES), SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 9 DE OCTUBRE DE 2010, MODIFICADOS POR CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1 DEL 18 DE MAYO DE 2011; Y EL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1386P SUSCRITO CON EL FONDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), EL 25 DE MARZO DE 2011, POR US$ 19.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIECINUEVE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY Nº 4848 DEL 2 DE ENERO DE 2013.

Que, en el mencionado convenio aprobado por Ley 5133 se establece expresamente que "con carácter previo al llamado a licitación para las obras relativas al Componente del BRT, deberán haberse formalizado acuerdos entre el MOPC y las municipalidades de Asunción, Fernando de la Mora y San Lorenzo, que viabilicen dicho componente en su totalidad y que específicamente hagan referencia a la participación activa de dichas partes en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y reconversión económica de los diversos afectados y que garantice el funcionamiento y sostenibilidad de las obras en términos financieros, ambientales y sociales".
Que, este convenio expresa la voluntad de las partes de viabilizar el BRT, y lograr la participacion activa de dichas partes en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y conversión económica de los diversos afectados y que garantice el funcionamiento y sostenibilidad de las obras en términos financieros, ambientales y sociales.

Que, el Convenio de Préstamo aprobado por la Ley referida asigna al MOPC el carácter de organismo ejecutor y gestor del Proyecto BRT.
Que, el art. 15 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal dispone que "El Municipio tiene la potestad... 1) suscribir convenios con Instituciones públicas o privadas.
Que, las partes entienden que es fundamental importancia la planificación estratégica conjunta, el trabajo mancomunado y la gestión coordinada de ambas instituciones a fin de diseñar, gerenciar y monitorear los proyectos enunciados en el presente convenio.

cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para la coordinación y aprobación de los estudios y diseños, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, y todo aquello que se requiera para la implementación y funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo/Metrobus.

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

A los efectos del presente convenio, se entiende por:

1. MOPC; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
2. Municipalidad: Municipalidad de Fernando de la Mora.
3. Programa: Programa de Transporte Público Metropolitano del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 5133/2013
4. Convenio de Préstamo. CONTRATOS DE PRESTAMOS N°s 2419/OC-PR US$ 47.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CUARENTA Y SIETE MILLONES) Y 2420/BL-PR POR US$ 78.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SETENTA Y OCHO MILLONES) SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 9 DE OCTUBRE DE 2010, MODIFICADOS POR CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL 18 DE MAYO DE 2011; Y EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 1386P SUSCRITO CON EL FONDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), EL 25 DE MARZO DE 2011, POR US$ 19.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIECINUEVE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY N° 4848 DEL 2 DE ENERO DE 2013. Aprobados por la Ley 5133 2013.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. El MOPC, en su carácter de organismo ejecutor del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 5133 2013, asume el compromiso de:
   a) Solicitar los permisos y acuerdos municipales que se requieran para la ejecución de las obras.
   b) Coordinar con la Municipalidad la puesta en condiciones de las vías alternativas y complementarias del Programa.
   c) Realizar los trámites necesarios para la reubicación y reposición funcional de los cables de tendido eléctrico y telefónico, así como los cables e servicios privados de telecomunicaciones.
   d) Reponer las vías definidas como alternativas y complementarias del Programa al mismo estado en que se encontraban al inicio.
   e) Proponer a la Municipalidad los lugares para la disposición final de escombros.
   f) Destinar los bienes públicos del Estado para la ejecución de las obras y proceder a liberar los bienes de puestos de venta, cartelería y otras ocupaciones precarias, solicitando a la Municipalidad la intervención para la desocupación en caso necesario.
   g) Gestionar las licencias ambientales requeridas para el Programa.
   h) Realizar los aportes financieros, en los términos establecidos en el presente convenio,
   i) Informar a la Municipalidad sobre el avance del Programa y el cronograma de trabajo.

2. **La Municipalidad asume el compromiso de:**
   a) Aprobar las normas urbanísticas y circulación vehicular que se requieran para el Programa, en coordinación con el MOPC.
   b) Permitir el uso del dominio municipal para la realización de los trabajos relativos al Programa.
   c) Ejercer el poder de policía para la liberación de los bienes municipales en caso que el MOPC lo requiera.
   d) Aprobar los lugares para disposición final de escombros, propuestos por el MOPC.
   e) Otorgar los permisos de construcción y otros permisos que se requieran, con la celeridad y oportunidad requeridas por el Programa.
   f) Aprobar el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades de las obras, posibilitando el trabajo nocturno
   g) Aprobar las vías alternativas y complementarias de tránsito durante la ejecución de las obras, propuestas por el MOPC, así como las mejoras a ser realizadas a cargo del Programa,
   h) Informar previamente y coordinar con el MOPC cualquier acción que pueda afectar el desarrollo óptimo de la ejecución del Programa.
3. **Ambas partes asumen además los siguientes compromisos:**
   a) Participar en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y reconversión económica de los afectados al proyecto (ocupantes, negocios, viviendas).
   b) Participar efectivamente en la Mesa Interinstitucional de trabajo y otras instancias de coordinación que se establezcan, y designar a sus respectivos representantes institucionales.
   c) Poner a disposición los recursos y medios necesarios a través de sus respectivas estructuras y/o equipos vinculados con el objeto de coadyuvar a la concreción del Programa.
   d) Asumir los demás compromisos que se establezcan en este convenio y en otros que tengan relación con el Programa.

CLAUSULA QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACIÓN:

Como instancia de coordinación las partes acuerdan establecer una Mesa Interinstitucional. Sin perjuicio de ello, se podrán establecer otros mecanismos de coordinación específicos

Las partes designarán a sus respectivos representantes ante la Mesa Interinstitucional quienes serán responsables de gestionar, agilizar e impulsar los compromisos asumidos en el marco del presente convenio, y en los acuerdos arribados por las partes en la Mesa Interinstitucional.

La coordinación de la Mesa Interinstitucional estará a cargo del representante del MOPC quien será responsable de convocar a las reuniones y llevar las actas.

Las decisiones de la Mesa Interinstitucional se formalizarán en actas o memorandos de entendimiento que llevarán las firmas de los respectivos representantes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 Art. 36 inc. E y F y tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de su objeto previsto en la cláusula primera.

CLAUSULA SEPTIMA: DIVERGENCIA Y RESCISION

Ante cualquier divergencia las partes acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetará la decisión a los Titulares de las instituciones partes del Convenio o en su defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital.

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por lo menos treinta (30) días de antelación.

En muestra de conformidad de ambas partes suscriben el presente convenio marco de cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2019, comparecen por una parte, **la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (en adelante FCM-UNA),** representado por el **Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES,** en su carácter de Decano, con sede en la Avda. Mcal. López Esq. Cnel. Cazal, Campus Universitario, de la ciudad de San Lorenzo y por la otra, **la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA (en adelante Municipalidad),** representado por el **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA,** en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, con sede en la Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel ciudad de Fernando de la Mora; a los efectos de celebrar el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a los fines de las Instituciones firmantes del Convenio, las partes, suscriben el presente documento que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto el trabajo conjunto en promoción y prevención de la salud; el control de enfermedades transmisibles por vectores como el Dengue, Zica, Chikungunya, etc. Que la Municipalidad de Fernando de la Mora, se compromete a realizar limpieza y mantenimiento en el predio de la FCM-UNA, Sede San Lorenzo, cada quince (15) días con la brigada de limpieza y también con la reparación de las calles internas del predio del Hospital de Clínicas.----------

SEGUNDA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscriben el presente Convenio, en el que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCM-UNA), designa como Coordinador y enlace institucional al Dr. Jorge Giubi y, por la otra parte, la Municipalidad de Fernando de la Mora (Municipalidad), nombra como Coordinador y enlace institucional a la Dra. Nilsa Sánchez de Franco.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

TERCERA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, se solucionará por vía de la negociación directa y serán definidas a través de actas complementarias.----------

CUARTA: Este Convenio no excluye la firma de acuerdos y Convenios Bilaterales y/o Multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.----------

QUINTA: La vigencia de este convenio será de 2 (dos) años, contado a partir de su firma, considerándose prorrogado por idénticos períodos, salvo expresa voluntad en contrario de alguna de las partes, la que deberá ser notificada con 30 (treinta) días de anticipación.----------

En el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente
Municipalidad de Fernando de la Mora

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE Fndo. DE LA MORA Y LA FUNDACION VISION

Adenda

En la cuidad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de Diciembre del año 2016, se agrega en la cláusula cuarta al convenio interinstitucional entre Municipalidad de Fndo de la Mora y Fundación Visión.

CLAUSULA CUARTA: PRESTACION DE SERVICIOS

Fundacion Visión

- Cada funcionario de la Municipalidad de Fernando de la Mora accederá a 3 consultas generales gratuitas por año en la Clínica Central de la Fundación Visión.

- Habilitará 5 cupos gratuitos para mayores de 50 años en las atenciones oftalmológicas Trimestrales con la Municipalidad.

- Realizará consultas oftalmológicas de forma Trimestral en conjunto con la Municipalidad.

Municipalidad

- Facilitará la lista de funcionarios actualizada.
- Los funcionarios deberán presentar constancia del departamento de desarrollo social para acceder al beneficio.
- Realizará promoción de las actividades trimestrales a través de los medios de comunicación con 3 semanas de antelación.

Fundación Visión
Fernando Vangioni
Administrador General

Lic. Alcides Riveros

Intendente

MUNICIPALIDAD DE FERNANO DE LA MORA

Fernando Vangioni

Administrador General

FUNDACION VISION

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA Y COMUNICACIONES

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis, entre la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, en adelante "LA MUNICIPLIDAD", representada por el Lic. Alcides Ramón Riveros, en su carácter de Intendente Municipal de Fernando de la Mora, refrendada por el Abg. Celso Gustavo Núñez en su carácter de Secretario General, con domicilio legal en Ruta Mariscal Estigarribia y Capitán Montiel de la ciudad de Fernando de la Mora y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "MOPC", representado por el Señor Econ. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 1 del 15 de agosto de 2.013, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi.

Considerando:
Que, en fecha 16 de noviembre de 2010 ambas partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aprobado por la Junta Municipal en fecha _____ . Este convenio tuvo por objetivo_____

Con posterioridad, en fecha 23 de diciembre de 2.013 se promulgó la Ley N° 5133 QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS N°s 2419/OC-PR POR US$. 47.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CUARENTA Y SIETE MILLONES), SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 9 DE OCTUBRE DE 2010, MODIFICADOS POR CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL 18 DE MAYO DE 2011; Y EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 1386P SUSCRITO CON EL FONDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), EL 25 DE MARZO DE 2011, POR US$ 19.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIECINUEVE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY N° 4848 DEL 2 DE ENERO DE 2013.

Que, en el mencionado convenio aprobado por Ley 5133 se establece expresamente que "con carácter previo al llamado a licitación para las obras relativas al Componente del BRT, deberán haberse formalizado acuerdos entre el MOPC y las municipalidades de Asunción, Fernando de la Mora y San Lorenzo, que viabilicen dicho componente en su totalidad y que específicamente hagan referencia a la participación activa de dichas partes en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y reconversión económica de los diversos afectados y que garantice el funcionamiento y sostenibilidad de las obras en términos financieros, ambientales y sociales".
Que, este convenio expresa la voluntad de las partes de viabilizar el BRT, y lograr la participación activa de dichas partes en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y conversión económica de los diversos afectados y que garantice el funcionamiento y sostenibilidad de las obras en términos financieros, ambientales y sociales.

Que, el Convenio de Préstamo aprobado por la Ley referida asigna al MOPC el carácter de organismo ejecutor y gestor del Proyecto BRT.
Que, el art. 15 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal dispone que "El Municipio tiene la potestad… I) suscribir convenios con Instituciones públicas o privadas.
Que, las partes entienden que es fundamental importancia la planificación estratégica conjunta, el trabajo mancomunado y la gestión coordinada de ambas instituciones a fin de diseñar, gerenciar y monitorear los proyectos enunciados en el presente convenio.

Que, en este contexto las partes suscriben el presente Convenio Interinstitucional, en base a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para la coordinación y aprobación de los estudios y diseños, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento, y todo aquello que se requiera para la implementación y funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo/Metrobus.

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

A los efectos del presente convenio, se entiende por:

1. MOPC; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
2. Municipalidad: Municipalidad de Fernando de la Mora.
3. Programa: Programa de Transporte Público Metropolitano del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 5133/2013
4. Convenio de Préstamo. CONTRATOS DE PRESTAMOS Nºs 2419/OC-PR US$ 47.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CUARENTA Y SIETE MILLONES) Y 2420/BL-PR POR US$ 78.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SETENTA Y OCHO MILLONES) SUSCRITOS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 9 DE OCTUBRE DE 2010, MODIFICADOS POR CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1 DEL 18 DE MAYO DE 2011; Y EL CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1386P SUSCRITO CON EL FONDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), EL 25 DE MARZO DE 2011. POR US$ 19.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIECINUEVE MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RECONVERSION CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY Nº 4848 DEL 2 DE ENERO DE 2013. Aprobados por la Ley 5133/2013.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. El MOPC, en su carácter de organismo ejecutor del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 5133/2013, asume el compromiso de:
   a) Solicitar los permisos y acuerdos municipales que se requieran para la ejecución de las obras.
   b) Coordinar con la Municipalidad la puesta en condiciones de las vías alternativas y complementarias del Programa.
   c) Realizar los trámites necesarios para la reubicación y reposición funcional de los cables de tendido eléctrico y telefónico, así como los cables e servicios privados de telecomunicaciones.
   d) Reponer las vías definidas como alternativas y complementarias del Programa al mismo estado en que se encontraban al inicio.
   e) Proponer a la Municipalidad los lugares para la disposición final de escombros.
   f) Destinar los bienes públicos del Estado para la ejecución de las obras y proceder a liberar los bienes de puestos de venta, cartelería y otras ocupaciones precarias, solicitando a la Municipalidad la intervención para la desocupación en caso necesario.
   g) Gestionar las licencias ambientales requeridas para el Programa.
   h) Realizar los aportes financieros, en los términos establecidos en el presente convenio.
   i) Informar a la Municipalidad sobre el avance del Programa y el cronograma de

2. **La Municipalidad asume el compromiso de:**
   a) Aprobar las normas urbanísticas y circulación vehicular que se requieran para el Programa, en coordinación con el MOPC.
   b) Permitir el uso del dominio municipal para la realización de los trabajos relativos al Programa.
   c) Ejercer el poder de policía para la liberación de los bienes municipales en caso que el MOPC lo requiera.
   d) Aprobar los lugares para disposición final de escombros, propuestos por el MOPC.
   e) Otorgar los permisos de construcción y otros permisos que se requieran, con la celeridad y oportunidad requeridas por el Programa.
   f) Aprobar el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades de las obras, posibilitando el trabajo nocturno
   g) Aprobar las vías alternativas y complementarias de tránsito durante la ejecución de las obras, propuestas por el MOPC, así como las mejoras a ser realizadas a cargo del Programa.
   h) Informar previamente y coordinar con el MOPC cualquier acción que pueda afectar el desarrollo óptimo de la ejecución del Programa.
3. **Ambas partes asumen además los siguientes compromisos:**
   a) Participar en el diseño, implementación y acompañamiento de los planes de comunicación, reubicación, reasentamiento y reconversión económica de los afectados al proyecto (ocupantes, negocios, viviendas).
   b) Participar efectivamente en la Mesa Interinstitucional de trabajo y otras instancias de coordinación que se establezcan, y designar a sus respectivos representantes institucionales.
   c) Poner a disposición los recursos y medios necesarios a través de sus respectivas estructuras y/o equipos vinculados con el objeto de coadyuvar a la concreción del Programa.
   d) Asumir los demás compromisos que se establezcan en este convenio y en otros que tengan relación con el Programa.

CLAUSULA QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACIÓN:
Como instancia de coordinación las partes acuerdan establecer una Mesa Interinstitucional. Sin perjuicio de ello, se podrán establecer otros mecanismos de coordinación específicos
Las partes designarán a sus respectivos representantes ante la Mesa Interinstitucional quienes serán responsables de gestionar, agilizar e impulsar los compromisos asumidos en el marco del presente convenio, y en los acuerdos arribados por las partes en la Mesa Interinstitucional.
La coordinación de la Mesa Interinstitucional estará a cargo del representante del MOPC quien será responsable de convocar a las reuniones y llevar las actas.
Las decisiones de la Mesa Interinstitucional se formalizarán en actas o memorandos de entendimiento que llevarán las firmas de los respectivos representantes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA
El presente convenio entrará en vigencia a partir de su homologación por el Legislativo Municipal, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 Art. 36 inc. E y F y tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de su objeto previsto en la cláusula primera.

CLAUSULA SEPTIMA: DIVERGENCIA Y RESCISION
Ante cualquier divergencia las partes acuerdan conformar una mesa de dialogo que respetará la decisión a los Titulares de las instituciones partes del Convenio o en su defecto se someterán a la decisión de los tribunales competentes de la capital.
El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por lo menos treinta (30) días de antelación.
En muestra de conformidad de ambas partes suscriben el presente convenio marco de cooperación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

122 1

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Olimpiadas Especiales Paraguay

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación en el que se establecen acciones comunes para el área físico-deportiva.

Es Fotocopia Fiel del Original

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

Las partes subrayan su interés de establecer relaciones de cooperación deportiva y su común deseo de colaborar en el mantenimiento de principios deportivos fundamentales como el recogido en la Carta Olímpica de "Contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico educando a la juventud a través del deporte practicado sin discriminación de ninguna clase, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio".

ARTICULO I

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo de este Convenio es coordinar acciones que propicien el entrenamiento y la competencia físico – deportiva de las personas con Discapacidad Intelectual.

ARTÍCULO II

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las personas con Discapacidad Intelectual, en especial las de escasos recursos económicos, tienen muy pocas oportunidades en nuestro país de practicar, entrenar y competir en deportes. A esto se suma la escasa probabilidad de que lo hagan dirigidos por profesionales especializados en el área, así como el limitado acceso al cuidado de la salud.

ARTÍCULO III

SUJETO DEL CONVENIO

OLIMPIADAS ESPECIALES DEL PARAGUAY como entidad rectora del deporte para personas con Discapacidad Intelectual y la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, como comunidad de vecinos con gobierno, que tiene por objeto el desarrollo de los conciudadanos.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Olimpiadas Especiales Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Olimpiadas Especiales Paraguay

BENEFICIARIOS

Niños, jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual y sus familias de todo el país.

ARTICULO IV

COMPROMISOS DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA se compromete a:

A) **COLABORAR en la organización** de Capacitaciones y Torneos Deportivos, a realizarse en LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

B) **PRESTAR** servicios a través de las reparticiones la Municipalidad de Fernando de la Mora en la medida de la posibilidad

C) **AUTORIZAR** el usufructo de los locales de la Municipalidad de Fernando de la Mora previa solicitud en fecha y forma para los eventos de **OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY**

D) **ORGANIZAR** en forma conjunta conferencias de prensa para dar a conocer las actividades pertinentes para familias y Atletas de Olimpiadas Especiales

E) **COLABORAR** en la detección de personas con discapacidad intelectual en los diferentes Barrios de la Municipalidad de Fernando de la Mora

OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY se compromete a:

A) Entregar en tiempo y forma el Calendario de Actividades Deportivas con sus fechas respectivas

B) **DESTACAR** el apoyo de la **Municipalidad de Fernando de la Mora** en todos los eventos deportivos del presente año organizando en conjunto las conferencias de prensa

C) **ORGANIZAR** conferencias a las Familias en forma conjunta para aumentar el conocimiento público

D) **CERTIFICAR** a los FUNCIONARIOS participantes de los eventos

E) **OFRECER** oportunidades de Servicio a FUNCIONARIOS en Área de Discapacidad

Es Fotocopia fiel del original

Olimpiadas Especiales Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Olimpiadas Especiales Paraguay

ARTICULO V:

ENMIENDAS

Este convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante instrumento escrito entre ellos.

ARTICULO VI:

Es Fotocopia fiel del original
Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia entre las partes, provenientes de la interpretación o implementación de este convenio, será resuelta amigablemente por consulta o negociación directa entre ellas.

ARTICULO VII

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de un año, a partir del mes de Setiembre del 2019, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre del 2019.

Marco Villasboa
Presidente Olimpiadas Especiales Paraguay

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL PRIMER INSTITUTO PARAGUAYO DE ESTUDIOS DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .... días del mes de ..... del año dos mil diecisiete, se reúnen por una parte, la Lic. Julia Redick, en su carácter de Directora General del PIPEPC con domicilio en Colón N° 1.891, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y por la otra la Sra. Vanessa Franco, en su carácter el Lic. Alcides Riveros Candia, Intendente de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarria esq. Cap. Montiel, de la ciudad de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:
El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre el PIPEPC y la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales.

SEGUNDA:
Para la implementación de las iniciativas, proyectos y servicios, objetos del presente convenio, las partes elaborarán términos de referencia, en los cuales se expresarán la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones de las partes, el plan de trabajo y presupuesto, mediante un Anexo, Convenio Específico o acuerdo firmado por ambas partes.

TERCERA:
El PIPEPC y la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un coordinador por cada parte, las veces que sea necesario, para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio.

Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL Y LA MUNICIPALDAD DE FERNANDO DE LA MORA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 21 días del mes de Enero del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, la **UNIVERSIDAD TECONOLOGICA INTERCONTINENTAL**, en adelante **UTIC,** representada por el **Prof. Dr. Hugo Ferreira González**, en su carácter de **Rector**, domiciliado en la casa de la calle Atyra 1750 casi Capitán Rivas, de la ciudad de Fernando de la Mora, y **la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA,** en adelante**: Municipalidad,** representada por el **Lic. Alcides Ramón Riveros Candía, INTENDENTE MUNICIPAL,** y el **Abog. Celso Gustavo Núñez Vera, Secretario General,** quien refrendará la firma del Intendente, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia y Cap. Montiel de la ciudad de Fernando de la Mora, **con el fin de contribuir al mejoramiento cultural, económico y social de los miembros de la comunidad Fernandina de su zona de influencia,** acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la **UTIC** como la **MUNICIPALIDAD**.----------
SEGUNDA: La **UTIC** se compromete a:

- Prestar servicios educativos para la Formación Académica y Profesional de los beneficiarios, matriculados en la sede Fernando de la Mora, según las normativas vigentes en la Universidad.--
- **Otorgar el 50%** (Cincuenta por ciento) de descuentos en las cuotas a un máximo de **40** (Cuarenta) alumnos, a ser otorgados a ciudadanos residentes en la ciudad de Fernando de la Mora, de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico (promedio mínimo 3,50), **matriculados** para el **Primer Curso** del Año Académico 2019, de las carreras de Licenciatura en Ciencias Contables, Licenciatura en Ciencias Administrativas, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos, Licenciatura en Psicología, Ingeniería Comercial y Derecho, seleccionados por la Secretaria de la Juventud.----------
- **Otorgar el 30%** (treinta por ciento) de descuentos en las cuotas de un máximo de **40** (Cuarenta) alumnos **matriculados** en los cursos del **Segundo y Tercero**, del Año Académico 2019, y **15%** (Quince por ciento) de descuentos en las cuotas a un máximo de **20** (veinte) alumnos **matriculados** al **Cuarto** Año Académico 2019, a ser otorgados a los ciudadanos residentes de la ciudad de Fernando de la Mora, de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico del curso inmediato anterior con un promedio mínimo 3,50 (tres con cincuenta) o superior, de las carreras de Licenciatura en Ciencias Contables, Licenciatura en Ciencias Administrativas, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos, Licenciatura en Psicología, Ingeniería Comercial y Derecho, seleccionados por la Secretaria de la Juventud.----------
- **Informar** al termino del Año Académico, **previa solicitud vía nota** por parte de la Municipalidad, sobre el rendimiento académico de los beneficiarios.----------

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

Es fotocopia fiel
Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

CUARTA:
El presente convenio podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo entre las partes a petición de cualquiera de ellas y tendrá una duración de tres (3) años, de renovación automática por igual periodo, pudiendo ser rescindido por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, en ambos casos, mediante comunicación escrita, realizada con una antelación de 90 días.

QUINTA:
En caso de litigio, las partes aceptan llevar el diferendo a una Mediación, y en caso de que este subsista, las partes procederán a dirimirlo por Arbitraje, siendo el órgano encargado el Centro de Arbitraje y Mediación, (conforme lo establece la Ley 1876/02)

En fe de lo cual firman el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en lugar y fecha indicados ut-supra.

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Lic. Julia Redick
Directora General
Primer Instituto Paraguayo de Estudios de Protocolo y Ceremonial

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

- Realizar la convocatoria y selección de los ciudadanos Fernandinos, para los beneficios de este convenio, teniendo en cuenta el rendimiento académico y la condición económica de los mismos, es decir, personas que demuestren ser de escasos recursos económicos.----------
- Completar la planilla de beneficiarios del presente Convenio, y remitir en tiempo y forma a la UTIC, para una correcta aplicación de los beneficios comprometidos.----------
- Canalizar los trámites documentales u otras gestiones referentes al convenio, mediante La Secretaría de la Juventud y la Vicerrectoría Administrativa de la UTIC sito en Atyra 1750 c/ Capitán Rivas, ciudad de Fernando de la Mora.----------
- Gestionar las solicitudes realizadas por la UNIVERSIDAD a la MUNICIPALIDAD que tengan relación con el uso de espacios físicos de la Municipalidad, limpieza de espacios públicos y otros, siempre se ajusten a derecho, dichas solicitudes serán tratadas en cada caso mediante nota presentada por la UNIVERSIDAD.----------
- Agilizar el proceso de otorgamiento de la Exoneración del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a los inmuebles que sirve de local de la UTIC que por Ley corresponde.----------
- Admitir a los alumnos de la UTIC en calidad de pasantes, de acuerdo a la disponibilidad de vacancias y atendiendo al rendimiento académico de los postulantes, asignando un tutor durante la duración de las pasantías, que será el responsable del seguimiento de las tareas asignadas a los pasantes en coherencia con el reglamento de pasantía laboral supervisada por la UTIC.----------

CUARTA: Los beneficios señalados en la cláusula segunda serán otorgados conforme a las siguientes normativas:

1. Los beneficiarios deben ser ciudadanos Fernandinos que demuestren ser de escasos recursos económicos, poseer un buen rendimiento académico y encontrarse inscriptos en la UTIC sede Fernando de la Mora en las carreras de Licenciatura en Ciencias Contables, Licenciatura en Ciencias Administrativas, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos, Licenciatura en Psicología, Ingeniería Comercial y Derecho.----------
2. Para la renovación del beneficio de los alumnos que fueron beneficiarios en el Año Académico 2019, los mismos deben contar con un promedio académico mínimo de 3,50 (tres con cincuenta), debiendo tener todas las asignaturas cursadas y aprobadas dentro del dicho año académico como así también no deben poseer deudas del año anterior.----------
3. Todos los Aranceles Básicos y otros gastos administrativos establecidos por la Universidad que no se refieran a Cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matricula estará sujeta a promociones dispuestas por la sede Fernando de la Mora.----------
4. Los descuentos por pago adelantado establecido por la UTIC, no afectara en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio.----------
5. El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas, producirá automáticamente la perdida de cualquier tipo de beneficio.----------

Fotocopia fiel

Abg. Carlos Gustavo Núñez Vera

6. Los beneficiarios de este Convenio se regirán por todas las Resoluciones y Reglamentaciones emanados que estén vigentes en la Universidad.----------

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del mes de **FEBRERO DE 2019** y regirá hasta la culminación del **Año Académico 2019**. Si las partes deciden prorrogar el presente convenio por otro periodo, este nuevo acuerdo se documentará por escrito.----------

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.----------

SÉPTIMA: En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias mediante algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación o conciliación), a la elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y, en caso de suceder esto último, las partes aceptan la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad se filman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo.----------

Lic. Alcides Ramón Riveros Candía
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Fernando de la Mora

Prof. Dr. Hugo Ferreira González
RECTOR
Universidad Tecnológica Intercontinental

Abog. Gustavo Núñez Vera
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Fernando de la Mora

Es Fotocopia fiel

Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Es Fotocopia fiel del original
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Bienestar Social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ijajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

En la ciudad de asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..17.. días del mes de ..Abril.. del año dos mil diez y seis, entre el Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado por la Directora General **LIC. ROCIO MIÑO KONASZUK**, con domicilio legal en la calle Luis A. de Herrera Nº 856 c/ Tacuarí de la Ciudad de Asunción, por una parte y por la otra parte la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora, representado por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, con domicilio legal en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel, convienen en suscribir el presente acuerdo de cooperación.

Considerando:

- Que el Instituto de Bienestar Social, en cumplimiento de sus objetivos, promueve la atención integral de niños/as, adolescentes y a familias, grupos y comunidades de los sectores más pobres, en la implementación de acciones que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias.

- Que el Instituto de Bienestar Social, conjuntamente con la Municipalidad de Fernando de la Mora pondrán en ejecución con la participación organizada de la comunidad, un Comedor Comunitario dirigido a niños/as y adolescentes de 3 a 15 años con el propósito de mejorar el estado nutricional y la salud de los mismos, y un Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia CEBINFA, de atención diurna a niños/as de la primera infancia de 2 a 5 años, con el propósito de brindar protección y atención integral a hijos/as de padres y madres que trabajan de escasos recursos económicos.

- El presente Acuerdo crea condiciones de trabajo conjunto entre la Municipalidad de Fernando de la Mora y el Instituto de Bienestar Social, en favor a las familias que viven en los barrios y Asentamientos San Cayetano Zona Sur de la ciudad de Fernando de la Mora.
  Para el efecto convienen en suscribir el siguiente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Instituto de Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a:

a) Promover la organización comunitaria, la coordinación y articulación de las actividades conjunta.
b) Proveer de alimentos necesarios para el almuerzo diario de 100 (cien) niños/as y adolescentes de lunes a viernes, (70 niños/as para el comedor y 30 niños/as del CEBINFA), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
c) Monitorear y evaluar el desarrollo del proyecto e incorporar los ajustes requeridos según necesidad.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

TESÃLHA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Instituto de Bienestar Social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
construyendo el futuro hoy

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

d) Proveer de algunos utensilios y enseres de cocina y otros elementos necesarios de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
e) Facilitar materiales didácticos según cantidad de niños/as y disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA: La Municipalidad de Fernando de la Mora se compromete a:
a) Disponer de un local adecuado y accesible donde seguirá funcionando el Comedor Comunitario y el Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia CEBINFA.
b) Proveer de Recursos Humanos, los necesarios para el CEBINFA y el Comedor Comunitario, que serían seis funcionarios, (cuidadoras y cocinera).
c) Promover la participación de voluntarias que apoyen en la preparación de alimentos y servir los alimentos a los Niños/as y adolescentes.
d) Abonar el pago de los servicios básicos (agua y luz) utilizado en el local.
e) Presentar mensualmente las estadísticas de los beneficiarios a la Dirección de Infancia y Familia del Instituto de Bienestar Social.
f) Proteger y resguardar los bienes mobiliarios y alimentos de los Servicios.

TERCERA: El Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Municipalidad de Fernando de la Mora se comprometen a:

a) Efectuar supervisión y control del manejo administrativo e informar a las autoridades de la marcha del proyecto y de común acuerdo tomar las medidas correctivas si así lo requiere el caso.

b) Mantener en buenas condiciones, el uso de los electrodomésticos, mobiliarios y enseres.

CUARTA: Este acuerdo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez y seis y podrá renovarse previa evaluación de los actores participantes a los efectos de realizar los ajustes necesarios requeridos.

El presente acuerdo podrá ser enmendado, modificado o terminado por arreglo de las partes o a petición de una de ellas con causa justificada; en ambos casos, se tomarán los recaudos necesarios para asegurar que las actividades realizadas en el marco del mismo, sean llevadas a cabo de manera rápida, transparente y tengan una finalización ordenada.

Las partes podrán plantear la rescisión del acuerdo, poniendo en conocimiento a la otra, en forma escrita con 90 días de anticipación y sin afectar el servicio en el CEBINFA.

En caso de incumplimiento de alguna de las clausulas, se rescindirá automáticamente del mismo.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Herrera 856 c/ Tacuary
ASUNCION – PARAGUAY

Correo Electrónico: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py
Teléfono: (021) 440-854

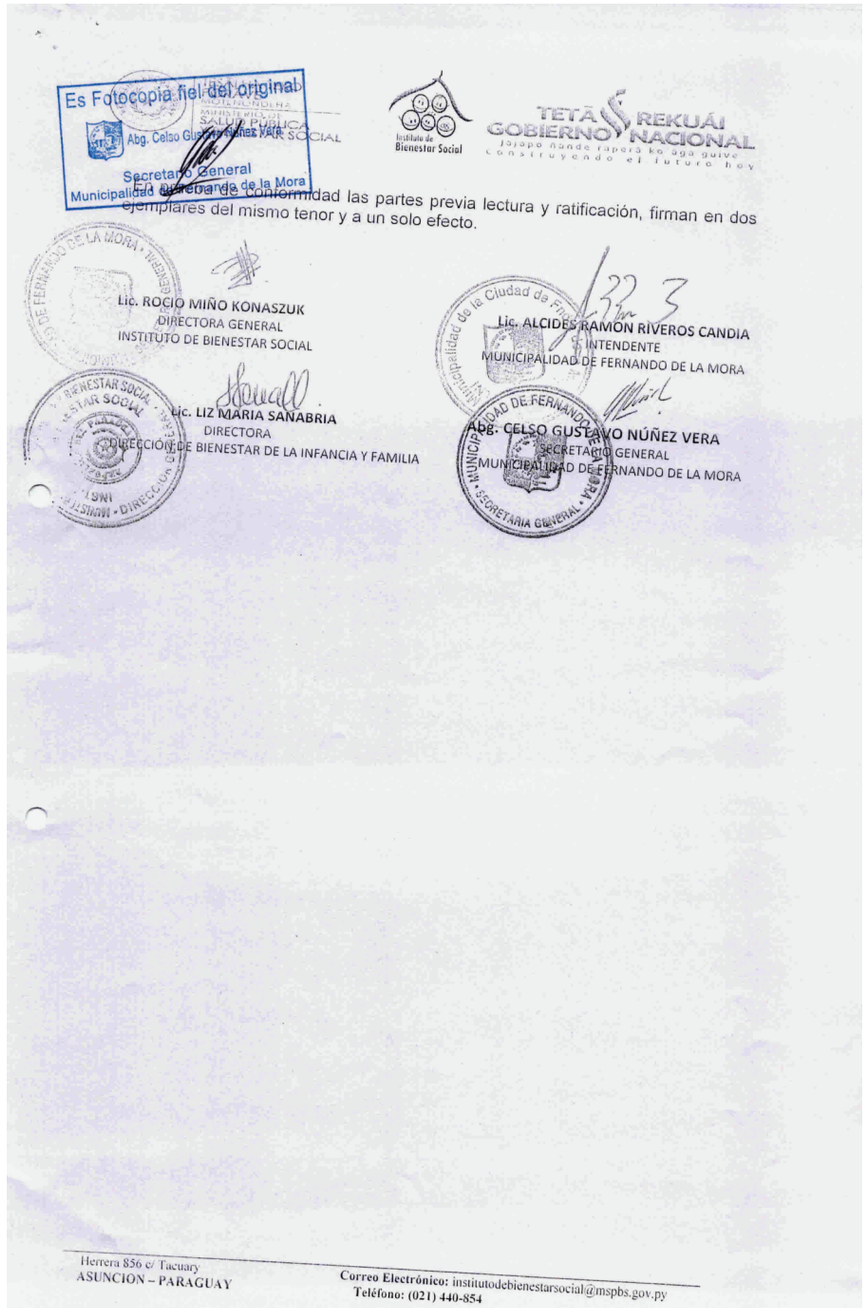

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rupara ko ãga guive
construyendo el futuro hoy

Instituto de Bienestar Social

En prueba de conformidad las partes previa lectura y ratificación, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ROCIO MIÑO KONASZUK
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Lic. LIZ MARIA SANABRIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y FAMILIA

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Herrera 856 c/ Tacuary
ASUNCION – PARAGUAY

Correo Electrónico: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py
Teléfono: (021) 440-854

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Es Fotocopia fiel del original
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 2609/2018.-

Fernando de la Mora, 25 de Setiembre del 2018

...lo establecido en la Ordenanza "Tributaria Municipal" vigente, y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 301º de la Ordenanza Tributaria Vigente** que establece: La Tasa será pagada conjuntamente con la Patente de Comercio e Industria y de Rodados en forma anual y la transferencia al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, será reglamentada por la Intendencia Municipal.----------

Que, la ley 1431/99 "Que regula la Organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay" en su artículo 2º, primera parte establece que *Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios tienen por objetivo primordial la prevención, extinción e investigación de incendios y el asesoramiento para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía que, por razones de siniestros de origen natural, accidental o intencional, requieran su intervención.*----

Que, el artículo citado, en su segunda parte establece que *Los servicios de emergencias prestados a la ciudadanía por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios en cumplimiento de sus fines sociales serán enteramente gratuitos, salvo aquellos que no tengan ese carácter, tales como la investigación y el asesoramiento.*----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la transferencia del 30% (treinta por ciento) de lo recaudado en concepto de prestación de servicios por prevención y protección contra riesgos de incendios, derrumbes, inspección de los sistemas de prevención y protección contra riesgos de incendios y otros accidentes graves, al **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fernando de la Mora**, de acuerdo a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

2º) **ESTABLECER** que el Cuerpo de Bomberos beneficiado con el aporte, deberá realizar la Rendición de Cuentas presentando a esta Institución Municipal los comprobantes de gastos sobre el destino dado a la suma entregada para tener derecho a percibir la siguiente mensualidad.----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal


